

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
“DISEÑO DE ARQUITECTURA Y  
ESPECIALIDADES, ADQUISICIÓN E  
INSTALACIÓN DE OFICINAS DE TURISMO  
PARA EL CENTRO DE MONTAÑA” ID 2735-  
280-LR23.**

**DECRETO DAL N°0980/2023**

**LO BARNECHEA, 28-07-2023**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, los artículos 9, 19 y 25 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, el DFL N°458 que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza; la Ley N°8.946, que fija el texto definitivo de las Leyes de Pavimentación Comunal; Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; la Ordenanza Local para Ocupación Transitoria del Espacio Público; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La necesidad de contratar la ejecución de obras y el servicio de diseño de especialidades básicas para el correcto funcionamiento de Oficinas de Turismo en el Centro de Montaña de la comuna de Lo Barnechea.
- b) Que, a su vez, la Municipalidad de lo Barnechea cuenta con un Manual de Prevención de Delitos, que fue aprobado por medio del Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021, al cual deberán ajustarse tanto los proveedores como los funcionarios municipales.
- c) Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 Ter del Reglamento de la Ley N° 19.886, esta entidad licitante, realizó estudio de mercado con el objeto de obtener y analizar información acerca de las características de los bienes o servicios requeridos, de sus precios, costos asociados y, en general, de todas las características requeridas para la confección de las bases.
- d) Que, mediante Solicitud de Compra IDSGD N° 153557, la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, requirió la adquisición de 3 Oficinas de Turismo, su instalación y diseño de especialidades para el Centro de Montaña.
- e) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, las que rigen la presente licitación.
- f) Que, existe disponibilidad presupuestaria, según da cuenta el Certificado Presupuestario Municipal N°109/2023 de 23 de enero de 2023.
- g) El decreto DAL N° 47, del 24 de noviembre de 2017, que *“Aprueba Manual de Control de Ejecución de Obras”*, que rigen la presente licitación.

**DECRETO**

1. **APRUEBANSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada “Diseño de Arquitectura y Especialidades, Adquisición e Instalación de Oficinas de Turismo para el Centro de Montaña” ID 2735-280-LR23, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES  
“DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE  
OFICINAS DE TURISMO PARA EL CENTRO DE MONTAÑA”**

**1. GENERALIDADES Y OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Las presentes bases administrativa y técnicas contiene las disposiciones, condiciones y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la contratación de los servicios para la elaboración del diseño definitivo y construcción del proyecto Oficinas de Turismo. El área a emplazar dicho proyecto se encuentra ubicado en la comuna de Lo Barnechea, específicamente en la localidad de Farellones, en el Centro de Montaña de la comuna.

El objeto del contrato comprende, conforme al anteproyecto master plan de la gran bajada de esquí elaborado, aprobado por el municipio mediante resolución N°016/2023, en **una primera etapa** y, de manera general, el desarrollo de los proyectos de diseño de arquitectura e ingeniería de cálculo, de los proyectos de especialidades y la entrega al municipio de todos los documentos necesarios para hacer el ingreso a la DOM por parte del arquitecto patrocinante de la municipalidad. En ese contexto, será el municipio el encargado de todos los ingresos correspondientes a la Dirección de Obras Municipales, por parte del arquitecto patrocinante designado para dicho proceso. Dicho lo anterior, el contratista deberá hacer entrega de todos los documentos técnicos, ya sea planimetría, especialidades, entre otros, para que el arquitecto patrocinante pueda hacer ingreso del proyecto definitivo a la DOM. Posteriormente a lo señalado en el párrafo anterior, se procederá a la ejecución de las obras que comprenderán el proyecto “Oficinas de Turismo”, con un área de intervención total que abarca una superficie aproximada de 336 m2. A través de este proyecto se pretende garantizar un equipamiento e infraestructura municipal de alto estándar con respecto al diseño y funcionalidad, teniendo en cuenta las condiciones geográficas del lugar, a sus componentes, materialidad y al uso eficiente de la energía y del recurso hídrico.

La municipalidad ha desarrollado un anteproyecto tentativo, el cual será entregado al contratista como complemento al desarrollo del proyecto definitivo. El municipio considera que estos anteproyectos son la base para la elaboración y aprobación del proyecto de arquitectura definitivo de los equipamientos municipales y para la totalidad de las especialidades complementarias de ambos anteproyectos. Además, el contratista deberá realizar la gestión y tramitación de la totalidad de los permisos y autorizaciones que les correspondan a los proyectos de diseño y especialidades requeridos en esta licitación para la ejecución de las obras.

En **una segunda etapa**, el contratista deberá realizar la supervisión de las obras propias de la ejecución de los proyectos contratados, llevando a cabo acciones tales como dar respuestas a los requerimientos de información, visitas a terreno y reuniones de obra. Todo lo anterior, hasta la obtención de la recepción definitiva de las obras sobre lote municipal por parte de la DOM del municipio.

ETAPA	HITO	ACTIVIDAD
ETAPA 1	HITO I	Entrega Proyecto de Arquitectura, Ingeniería o Calculo Estructural y Especialidades al ITS
	HITO II	Acompañamiento por parte del contratista en la obtención del Permiso de Edificación en la DOM. A posteriori una visita de Inspección Técnica al Servicio ofrecido en fabrica.
	HITO III	Verificación y Aprobación en fabrica del producto final prefabricado (módulos)
ETAPA 2	HITO IV	Verificación y Aprobación de Obras Preliminares, Fundaciones y Montaje de los módulos prefabricados. Acompañamiento en obras hasta la obtención de la Recepción Final de Obras en la DOM.

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

Las presentes bases establecen las etapas a considerar para el desarrollo de los proyectos y los antecedentes necesarios para dimensionar el servicio objeto de la licitación, de manera que los oferentes puedan definir su oferta y todo lo necesario para ejecutarlos correcta y oportunamente, en caso de ser adjudicados.

La presente licitación será de adjudicación simple, en Unidades de Fomento (UF), a suma alzada para la primera etapa y segunda etapa.

En todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases, rige lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

## **2. GARANTÍAS REQUERIDAS**

### **2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta**

Los oferentes, o terceros a su nombre, deberán presentar junto a su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, que cumpla con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	15 de enero de 2024
<b>Monto</b>	\$5.000.000 (cinco millones de pesos).
<b>Glosa</b>	"Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2735-280-LR23"

**La presentación de la garantía de seriedad de la oferta es de carácter esencial, por lo que en caso de que el oferente no entregue este documento previo al cierre de recepción de las ofertas y/o no dé cumplimiento a las disposiciones de las presentes bases y, las contenidas en el Decreto DAL N° 171. De 2019, su oferta será declarada inadmisibles.**

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se exprese en UF (Unidades de Fomento), se considerará para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada.

Los oferentes podrán presentar una **garantía de seriedad de la oferta física o electrónica**. En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en un horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas los viernes, antes del plazo de cierre de recepción de ofertas, indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

En el caso de que la garantía sea electrónica, deberá registrarse conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica, y Servicio de Certificación de dicha Firma. Las garantías otorgadas electrónicamente deberán adjuntarse a los documentos administrativos de la licitación en el portal <http://www.mercadopublico.cl>. En ese caso, no se requerirá la entrega física en la Municipalidad hasta antes del día y hora de recepción de ofertas.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 "Garantía de seriedad de la oferta", contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

## 2.2 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, de esta manera, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	90 días corridos posteriores al término del contrato
<b>Monto</b>	10% del monto total de la contratación
<b>Glosa</b>	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID 2735-280-LR23"

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales.

Esta garantía se entenderá que cauciona el pago de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes por los que pudiera ser demandada la Municipalidad de Lo Barnechea, independiente de las otras obligaciones del contrato y multas, junto con cualquier falla que pudiera presentarse en la ejecución de los trabajos posterior al término del contrato, excedido en 90 días hábiles.

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del ITO.

Las cauciones deberán ser entregadas, a más tardar, **dentro de 10 días hábiles**, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y antes de la suscripción del respectivo contrato. La entrega se deberá realizar en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida El Rodeo N°12.777, primer piso, y su horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas

La no entrega de los documentos en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y readjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

La presente garantía se hará efectiva en el caso en que se proceda al término anticipado del contrato, por causas imputables al contratista. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

En el caso de obras extraordinarias deberá presentarse una garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, la cual deberá ser ingresada a la Municipalidad de Lo Barnechea en las mismas condiciones que las especificadas en la garantía de fiel cumplimiento de contrato original.

## 3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Fecha de Publicación Licitación	28/07/2023 a las 21:00 horas
Inicio del período de preguntas	28/07/2023 a las 21:01 horas
Reunión Informativa (voluntaria)	04/08/2023 a las 15:30 horas
Final del período de preguntas	08/08/2023 a las 12:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones.	21/08/2023 a las 23:00 horas

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Cierre de Recepción de Ofertas	29/08/2023 a las 15:02 horas
Apertura de las Ofertas	29/08/2023 a las 15:03 horas
Plazo estimado de publicación de la adjudicación	30/01/2024 a las 19:00 horas

Para estos efectos, la entidad licitante realizará una **reunión informativa**, en la fecha indicada en el cronograma, de participación voluntaria por parte de los eventuales oferentes, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, la preparación de ofertas y la correcta ejecución del contrato. La reunión en comento se efectuará mediante la plataforma informática Microsoft Teams, para lo cual los interesados se podrán inscribir al correo electrónico [licitaciones@lobarnechea.cl](mailto:licitaciones@lobarnechea.cl) hasta las 23:59 horas del día hábil anterior a la realización de reunión informativa indicada en el calendario anterior.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, la Municipalidad deberá informar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones que justifican tal incumplimiento e indicar un nuevo plazo para la Adjudicación, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 del Reglamento. El Portal Mercado Público da la opción para modificar la fecha de adjudicación y fundamentar la razón por la cual se prolongó la adjudicación.

Una vez publicado el decreto de adjudicación, y habiéndose entregado dentro del plazo establecido en estas bases por parte de los proveedores adjudicados la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato y todos aquellos documentos necesarios para la confección del contrato, se procederá a la redacción de éste. La Municipalidad remitirá los contratos a los proveedores adjudicados debiendo firmarlo dentro del plazo de 10 días hábiles desde que es citado, de conformidad a lo establecido en el punto 20.1.2 y siguientes de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

#### **4. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Cada proponente que desee participar en la licitación deberá presentar su oferta de acuerdo con los antecedentes requeridos en la presente licitación. El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas generales, especiales y s aprobados por el presente Decreto. Sólo se considerarán las ofertas realizadas en los anexos dispuestos por la Municipalidad, en caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles.

En caso de existir discrepancias entre la información contenida en el respectivo anexo de oferta y la información ingresada por los oferentes en la ficha electrónica del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), prevalecerá la información contenida en el respectivo anexo.

Deberán presentar los documentos señalados en las presentes bases, definidos como "Antecedentes para incluir en la oferta", en el portal y entregar la garantía de seriedad de la oferta, o bien, cargarla al portal de mercado público, si cumple con los requisitos indicados en el numeral 5 de las presentes bases.

Las ofertas tendrán una **vigencia mínima de 120 días corridos**, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas.

Si alguno de los proponentes no lo hiciera, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019.

#### **5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA**

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los documentos que a continuación se indican. Aquellas ofertas que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

La Municipalidad se reserva el derecho y podrá revisar la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes a través de información pública disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o bien con aquellas instituciones públicas o privadas que hayan extendido la documentación respectiva, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta podrá declararse inadmisibles en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

Los documentos especificados como esenciales deben ser entregados junto con la presentación de la oferta o ésta será declarada inadmisibles y no será evaluada. No se considerarán para la pauta de evaluación aquellos antecedentes que no cumplan con las vigencias exigidas en las presentes bases (presentación oportuna, fecha de emisión del documento y legalizaciones pertinentes) o bien, sean incoherentes o poco claros.

#### **5.1 Antecedentes Administrativos**

- a) **Anexo N°1** “Declaración de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y declaración relación con PEP”. La individualización de las empresas debe corresponder a la razón social. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberán presentar un Anexo N°1 para cada uno de los integrantes de la misma. Con todo, este anexo podrá ser reemplazado por la declaración jurada con firma electrónica simple del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) **(ESENCIAL)**.

- b) Garantía de Seriedad de la Oferta. **(ESENCIAL)**

#### **5.2 Antecedentes Económicos**

- a) **Anexo N°2** “Oferta económica” **(ESENCIAL)**

#### **5.3 Antecedentes Técnicos**

- a) **Anexo N°3** Experiencia del Oferente”
- b) **Anexo N°4** “Experiencia Arquitecto Gerente Patrocinante”
- c) Copia de título o certificado de título de arquitecto/a, del Arquitecto Gerente Patrocinante, **con antigüedad mínima de 10 años contados desde el cierre de la recepción de las ofertas. (ESENCIAL)**
- d) **Anexo N°5** “Materias de Alto Impacto Social”

### **6. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ANTECEDENTES OMITIDOS**

Durante el periodo de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procediere. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido, y serán evaluados de acuerdo con lo señalado en los criterios de evaluación. Esta facultad no podrá ser ejercida con los documentos singularizados como “esenciales” de acuerdo con estas Bases Administrativas Especiales.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, asignándoles menor el puntaje según se indica en los criterios de evaluación.

## **7. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **7.1 De la Comisión Evaluadora**

La comisión evaluadora será la encargada de la dirección del presente proceso licitatorio y evaluará las ofertas en una etapa, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases administrativas especiales. De lo anterior, se levantará un acta de evaluación, en la cual se especificará el orden de prelación en cuanto a los puntajes obtenidos y cualquier otra información relevante. Dicha comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

La Comisión Evaluadora estará compuesta por los siguientes profesionales:

- a) Francisca Celis Contardo, directora de la Dirección de Espacio Público y Asesoría Urbana, o quien le subrogue.
- b) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal, o quien le subrogue.
- c) Carlos Pizarro López, o en caso de impedimento o ausencia, Lorena Gonzalez ambos abogados de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- d) Laura Carolina Meza Alvarado, jefa del departamento de Compras, o quien la subrogue.
- e) Dominique Chadwick Quezada, Directora Secretaría Comunal de Planificación.

La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases. De la evaluación, se levantará un acta que dé cuenta del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Es importante señalar que la Municipalidad tiene la obligación de efectuar un análisis tanto técnico como económico de las propuestas presentadas, y está facultada para rechazarlas cuando, de conformidad con las bases de licitación, ninguna de ellas satisficiese, en cualquiera de esos ámbitos, los intereses municipales; declarando en tal caso, inadmisibles la oferta y/o desierta la licitación. Conforme a ello la Municipalidad, es quien determinará si las ofertas presentadas resultan convenientes a sus intereses.

Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes. Para ello, deberán suscribir declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en el proceso licitatorio. Según lo establecido por la Ley N°20.730, Ley del Lobby, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras son sujetos pasivos temporales o transitorios, es decir, solo mientras la integren, por lo tanto, sus obligaciones cubren al menos desde la publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, del Decreto Alcaldicio que los designa y hasta la fecha de adjudicación. En caso de que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha del término de la Comisión en la plataforma de la Ley del Lobby. El Decreto deberá publicarse antes de la fecha de apertura de ofertas.

De conformidad al numeral 6.2 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea, posterior al momento de la apertura, la Sección de Integridad Pública realizará un Due

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

Diligence de los proveedores cuyas ofertas fueren aceptadas en el acta de apertura, con el objetivo de identificar si el proveedor se encuentra listado en bases de lavado de activos y financiamiento de terrorismo, e identificar si el proveedor tiene entre sus controladores a una persona expuesta políticamente (ahora en adelante, PEP).

**7.2 Examen de Admisibilidad de las Ofertas**

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y sólo respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles económicamente, se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el numeral siguiente. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad económica serán declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes.

**7.3 De los Criterios de Evaluación**

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	60%
2	Experiencia (EX)	35%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
4	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%
5	Descuento Comportamiento Contractual (DCC)	N/A

**7.3.1 Oferta Económica (OE 60%)**

Para la evaluación de este criterio se considerará el valor ofertado en el Anexo N°2 “Oferta económica”. La oferta económica debe contemplar el **valor total de la obra, impuestos incluidos**.

El oferente, en el valor total de la oferta económica deberá considerar todos los gastos necesarios para cumplir con lo requerido en las presentes bases, ya sean directos o indirectos.

Para proceder a la evaluación se determinará la oferta económica más baja y se aplicará la siguiente regla:

$$Puntaje = \left( \frac{\text{Oferta Económica más baja}}{\text{Oferta Económica a calificar}} \right) \times 1.000$$

$$OED = Puntaje \times 0,60$$

**7.3.2 Experiencia (EX 35%)**

Este criterio, a su vez, se subdivide en 2 subcriterios, como se indica a continuación:

Subcriterio	Ponderación
Experiencia Oferente (EO)	70%
Experiencia Arquitecto Gerente Patrocinante (EA)	30%

**a) Subcriterio Experiencia del Oferente (EO 70%)**

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

Para obtener puntaje en el presente subcriterio, los oferentes deberán presentar el Anexo N°3 “Experiencia del Oferente”, en el cual deberán indicar las experiencias en diseño de arquitectura, construcción e ingeniería en proyectos residenciales, equipamientos de carácter público y/o privado. Los que a su vez deben haber contemplado al menos el diseño de viviendas y/o oficinas, de similares características a las definidas en las Bases Técnicas.

Para la evaluación de este criterio, se considerarán la cantidad de contratos ejecutados, celebrados por el oferente a contar del 31 de diciembre de 2012, y cuyo objeto sea lo señalado en el párrafo precedente. Para acreditar lo anterior, se deberá acompañar copulativamente los siguientes documentos, conforme al orden declarado en el Anexo N°3:

- i. Contrato, orden de compra o certificado del mandante, que acrediten que la relación contractual comenzó con posterioridad al 31 de diciembre de 2012, y que los servicios ejecutados fueran similares a aquellos que son objeto de la presente licitación.
- ii. El Contrato, orden de compra o certificado del mandante, deberá indicar que al menos en el diseño de arquitectura e ingeniería, una parte de éstos consideró muros estructurales, estructuras de cubierta, fundaciones, como los definidos en las Bases Técnicas de esta licitación.
- iii. Los Contrato, orden de compra o certificado del mandante que se presenten para acreditar la experiencia deberán contener como mínimo el nombre del proyecto, su ubicación y la fecha de inicio y término.
- iv. El Contrato, orden de compra o certificado del mandante, deberán indicar al menos que los proyectos consideraron arquitectura e ingeniería, de una superficie mínima de 200 m<sup>2</sup>.
- v. Adjuntar al menos 1 factura por cada contrato declarado.

En caso de que el Contrato, orden de compra o certificado del mandante no indique cada uno de los requisitos establecidos en los numeral i, ii, iii y iv, podrá complementar la información de estos con otros documentos, tales como las bases de licitación del proyecto o un informe de la entidad mandante, que describa el proyecto ejecutado por el oferente.

Proyectos	Puntaje
Más de 9	1.000 puntos
Entre 6 y 9	700 puntos
Entre 2 y 5	300 puntos
1 o menos	0 puntos

El puntaje en este subcriterio se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EO = Puntaje \times 0,70$$

**b) Subcriterio Experiencia Arquitecto Gerente Patrocinante (EA 30%)**

Para obtener puntaje en el presente factor, los oferentes deberán presentar el Anexo N°4 “Experiencia Arquitecto Gerente Patrocinante”, en el cual deberán señalar la experiencia del arquitecto propuesto en prestación de servicios de arquitectura y de diseño de equipamientos de carácter público y/o privado diseñados por él. Para acreditar lo anterior, los oferentes deberán acompañar copulativamente los siguientes documentos, conforme al Anexo N°4:

- i. Deberá acreditar cada proyecto indicado en el Anexo N°4, con el certificado del mandante, o el contrato de prestación de servicios que indique que el arquitecto prestó servicios y patrocinó el desarrollo de proyectos de arquitectura y de diseño de equipamientos de carácter público y/o privado, de superficie mínima de 200 m<sup>2</sup>. Para estos efectos, no se contabilizarán proyectos ejecutados con anterioridad a la fecha de obtención del título de arquitecto.
- ii. El Contrato de trabajo, o de prestación de servicios, o certificado del mandante, deberá indicar que la relación contractual inició en una fecha posterior al 31 de diciembre del año 2009.

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

La información detallada en el anexo debe ser coincidente con los antecedentes de respaldo (contratos y/o certificados del mandante). No se considerarán aquellas experiencias que no sean debidamente respaldadas.

En caso de que el certificado del mandante o el contrato de prestación de servicios no indique el requisito establecido en el numeral i y ii, podrá complementar la información de estos con otros documentos, tales como las bases de licitación del proyecto o un informe de la entidad mandante, que describa el proyecto diseñado por el arquitecto patrocinante.

Solamente serán evaluados las experiencias declaradas hasta alcanzar el puntaje máximo para el presente subcriterio. En el evento que el oferente presente más proyectos de aquellos con los cuales alcance el puntaje máximo, estos no serán evaluados.

Para la asignación del puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

Proyectos Diseñados	Puntaje
Más de 9	1.000 puntos
Entre 6 y 9	700 puntos
Entre 2 y 5	300 puntos
1 o menos	0 puntos

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°4, no tiene experiencia en este subcriterio, por lo que será evaluado con 0 puntos.

El puntaje en este subcriterio se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EA = Puntaje \times 0,30$$

**Resumen Criterio Experiencia:**

El puntaje del criterio experiencia corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los literales a y b de los numerales 7.3.2 precedentes, ponderado al 35%, según la siguiente fórmula:

$$Puntaje EX = (EO + EA) \times 0,35$$

**7.3.3 Materias de Alto Impacto Social (MA4%)**

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá declarar el Anexo N°5 "Materias de Alto Impacto Social" y adjuntar los medios de verificación que se indica a continuación para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, vidrio y/o similar con un mínimo de 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de la apertura.

Sólo se considerará la información declarada en el anexo N°5 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación. Los medios de verificación deberán encontrarse completos y suficientes.

Para ser evaluadas, las certificaciones ISO deberán ser emitidas por alguna de las instituciones certificadas por el I.N.N. y encontrarse vigentes. En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los medios de verificación y lo declarado en el anexo, primará la información contenida en los medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTOS
4 o más ítems	1000
3 ítems	750
2 ítems	500
1 ítem	250
No informa / no acredita	0

$$MS = (\text{Puntaje}) \times 0,04$$

Se entenderá que el oferente que no presente el anexo N°5, no indique en aquel el ítem a acreditar o no adjunte medio de verificación dispuesto específicamente en las bases para estos efectos, no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

#### 7.3.4 Cumplimiento de requisitos (CR 1%)

Se evaluará con 1.000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas a las que esta entidad licitante haya solicitado salvar errores u omisiones formales y/o se les haya requerido la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta. Lo anterior en los términos establecidos en el inciso 1° y 2° del artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

### 7.3.5 Descuento por Comportamiento Contractual (DCC)

En este factor se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o términos anticipados de contratos en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas.

En base a lo anterior, se descontará un puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación de acuerdo con las siguientes tablas:

Multas registradas	Porcentaje de descuento
15 o más multas	5%
Entre 10 y 14 multas	3%
Entre 1 y 9 multas	2%
No tiene multas registradas	0%

Términos anticipados registrados	Porcentaje de descuento
3 o más términos anticipados	15%
Entre 1 y 2 términos anticipados	10%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados, sancionados desde el 1 de enero de 2018 a la fecha de apertura económica de las ofertas.

### 7.3.6 Resumen Fórmula de Evaluación

$$Puntaje Total = (OE + EX + MA + CR) * (100\% - DCC)$$

### 7.3.7 Criterios de Desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS”**.

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio **“DESCUENTO POR COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

## 8. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 4 precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no suscribiere el contrato, no presentare la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo establecido o no cumplierse con las condiciones o requisitos establecidos en las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, dentro del periodo de vigencia de la oferta.

## 9. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

### 9.1 Antecedentes del Contrato

<b>Fuente de financiamiento:</b>	Municipal
<b>Presupuesto Estimado:</b>	\$ 565.238.096.- Impuestos Incluidos
<b>Plazo de pago:</b>	30 días desde recepción conforme de la factura electrónica.
<b>Opciones de pago:</b>	Transferencia Electrónica
<b>Unidad Técnica</b>	Sección de Urbanismo DAEP
<b>Nombre de responsable del pago y contrato</b>	Juan José Ferrada Abraham
<b>E-mail de responsable del pago y contrato</b>	<a href="mailto:jferrada@lobarnechea.cl">jferrada@lobarnechea.cl</a>
<b>Subcontratación:</b>	Si, previa autorización del I.T.S.
<b>Modalidad de Adjudicación:</b>	Simple
<b>Requiere suscripción de contrato y garantía de fiel y oportuno cumplimiento</b>	Sí
<b>Contrato Renovable</b>	No
<b>Considera Reajuste</b>	No
<b>Tipo de Contrato</b>	Mixto

### 9.2 Requisitos para Contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6 “Requisitos para Contratar al Proveedor Adjudicado”, de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019.

### **9.3 Prohibición de cesión de contrato**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

### **9.4 Subcontratación**

El contratista podrá subcontratar proyectos de diseño específicos a ejecutar, siempre que sea autorizado por escrito por el Municipio a través del ITS del contrato.

Para estos efectos, el contratista deberá presentar una solicitud fundada y acompañar los antecedentes del subcontratista, que pretende contratar. Respecto de esta solicitud el Municipio se pronunciará aceptándola o rechazándola. En el caso que se autorice, el contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este proceso licitatorio por parte del subcontratista.

Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados, el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie.

El contratista será responsable de todas las obligaciones contraídas con el Municipio, como asimismo del pago de todas las obligaciones laborales y previsionales que el subcontratista no efectúe respecto de los trabajadores que se hubieren desempeñado en la ejecución de las obras.

En caso de subcontratación, siempre se ejercerá el derecho de información. Los derechos de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

La subcontratación no podrá significar en caso alguno la cesión o transferencia de las obligaciones que asume el contratista.

### **9.5 Vigencia del Contrato y Plazo de Ejecución**

La vigencia del contrato que se celebre se computará desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato hasta la liquidación de éste.

Para el cumplimiento del Hito I y II, el contratista contará con un **plazo máximo de 120 días corridos**, contados desde la suscripción del acta de inicio de servicios hasta obtener el Permiso de Edificación en la DOM, previa recepción conforme del ITS del contrato.

En caso de otorgarse aumento de plazo por el ITS durante el desarrollo del Hito I y II, al ser contratados los servicios bajo la modalidad a suma alzada, no generarán costo alguno para esta entidad licitante, no dando derecho a pago, indemnizaciones ni mayor precio del contrato.

Al momento de iniciar la ejecución de las obras (Hito III y IV), se deberá levantar el acta de entrega de terreno y se indicará en el Libro de Obras, la fecha de inicio y el plazo del término de las obras.

Con todo, el **plazo estimado de duración del contrato será de 12 meses contados desde la suscripción del acta de inicio de servicios.**

### **9.6 Modificación del Contrato**

La Municipalidad podrá modificar los servicios licitados, aumentando o disminuyendo en el equivalente de hasta un 30% del monto total del contrato. En todo caso, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes Bases, lo que implica que no se podrán incluir servicios no solicitados en la licitación o no adjudicados al oferente. En el caso de aumentar los servicios, la garantía fiel cumplimiento de contrato deberá también readecuarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba.

En caso de que existieren modificaciones requeridas por el mandante, que no son propias del proyecto definido en las bases técnicas o requeridas por los revisores de este (DOM), éstas se

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

pagarán de acuerdo con lo ofertado en el Anexo N°2. Para estos efectos, el contratista deberá presupuestar la cantidad de horas necesarias, las que deberán ser previamente autorizadas por el ITS del contrato. Para validar las horas hombre a cobrar por el contratista, el ITS podrá requerir cotizaciones adicionales para determinar la cantidad de horas necesarias para efectuar los requerimientos del mandante.

Con todo, por razones de buen servicio y respecto de las eventuales modificaciones de contrato, estas podrán comenzar sin esperar la total tramitación del acto administrativo que las apruebe, previo conocimiento y autorización del ITS. No obstante lo anterior, en ningún caso estas modificaciones eventuales podrán ser pagadas sino cuando se encuentre total tramitación del acto administrativo que las apruebe

### **9.7 Modificación de Proyectos**

Las modificaciones de proyecto que deriven de observaciones emitidas por la Dirección de Obras del Municipio u otros organismos externos encargados de revisar y aprobar los diseños y el proyecto en su conjunto, empresas prestadoras de servicios, entre otros, se entenderán como parte de la suma alzada ofertada por el proponente.

Asimismo, en el caso de detectarse que la modificación de los proyectos debe realizarse por causa de errores por parte del contratista, el Municipio no será responsable, sino que será completa responsabilidad del contratista.

En caso de que, para la adecuada ejecución de las obras, se requiera modificar el monto del contrato, el contratista deberá solicitar mediante un Requerimiento de Información "RDI", la cual será analizada por el ITO, quien deberá generar un Informe Técnico que detalle claramente las razones que justifican la modificación. La valorización de la modificación se efectuará a partir de los valores ofertados en los Anexo N°2 "Oferta económica", según corresponda. Lo señalado se encuentra contenido en el Decreto N° 47, que "Aprueba el Manual de Control de Ejecución de Obras"

### **9.8 Aumentos de Plazo**

Los plazos establecidos para la ejecución de los servicios no podrán alterarse y constituyen un compromiso por parte del contratista. Este, de manera excepcional, podrá ser alterado como consecuencia de alguna de las causales que se indican en el presente numeral.

En el caso de aumento de plazo cuando se trate de fuerza mayor o caso fortuito, que no conlleve aumento de servicios extraordinarios. El contratista deberá presentar al ITS su justificación por escrito (libro de servicio o por solicitud formal a la Unidad Técnica, a través de su oficina de partes), antes de que transcurran 15 días desde que se hayan producido las circunstancias que constituyan el caso fortuito o fuerza mayor; pasado este periodo no se aceptará justificación alguna.

La solicitud será estudiada por la ITS, quien, en un plazo máximo de 5 días hábiles, evacuará un informe técnico analizando las razones invocadas por el contratista para justificar el atraso proponiendo la aceptación o rechazo del requerimiento de ampliación del plazo. Dicho informe servirá de fundamento para determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud por parte de la autoridad de la que emane el acto administrativo correspondiente.

Para acceder a la petición de aumento de plazo referido se procederá conforme al procedimiento antes señalado y para calificar la existencia de caso fortuito o fuerza mayor, el hecho deberá cumplir con los siguientes elementos de manera copulativa:

- a) Deberá ser Inimputable al contratista, esto es, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad de este, quien no debe haber contribuido en forma alguna a su ocurrencia.

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

- b) Imprevisible, es decir, que no se haya podido prever dentro de cálculos ordinarios o corrientes.
- c) Irresistible, vale decir, que no se haya podido evitar ni aún en el evento de oponerle las defensas idóneas para lograr tal objetivo.

Dada las características geográficas del terreno, para estos efectos no se entenderán suspendidas las obras en caso de lluvia o nieve, a menos, que se trate de caso de fuerza mayor.

Es importante señalar que la totalidad del aumento de plazo no podrá superar en un 30% al plazo de ejecución de los hitos I y II. Además, el aumento de plazo no significará un gasto adicional al presupuesto oficial de los servicios.

**9.9 Suspensión de Plazo**

Los plazos del contrato podrán suspenderse, lo cual se materializará a través de la respectiva anotación en el libro de servicio por el ITS. No se contabilizará el plazo de ejecución en los siguientes casos:

- a) Cuando los proyectos de especialidades se encuentren en período de revisión, ya sea total o parcialmente, por parte de la Unidad Técnica y a juicio del ITS, mediante decisión fundada, sea pertinente la suspensión del plazo, por afectar la ruta crítica identificada en la programación.
- b) En aquellos casos en que, previa solicitud de información del contratista, esta entidad licitante estimé que existen razones que así lo ameriten, mediante decreto, y siempre que éstos afecten la programación de los diseños, conforme se establece en las bases técnicas.

En el caso de suspenderse el plazo durante la etapa de acompañamiento de obra, se pagarán los servicios efectivamente prestados durante el mes en curso, que hayan sido recepcionados de manera conforme por el ITS.

**9.10 De la Recepción Conforme**

La recepción conforme del servicio de Diseño Definitivo de Arquitectura y Especialidades Proyecto Oficinas de Turismo será realizada por el ITS, quien deberá verificar que se haya ejecutado el contrato a su total conformidad por cada hito de los que se indica en el numeral siguiente, y que los servicios solicitados se hayan prestado de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

**9.11 Forma de Pago**

El pago de los servicios contratados se efectuará acorde a lo establecido en la siguiente tabla, conforme a los cumplimientos de los hitos de cada etapa, previa recepción conforme por el ITS.

El pago de la Etapa 1 y 2 se realizará conforme a lo ofertado en el Anexo N°2, en 4 estados pagos según se señala a continuación:

ETAPA	HITO	MEDIOS DE APROBACIÓN	% DE PAGO
ETAPA 1	HITO I	Entrega Proyecto de Arquitectura, Ingeniería o Calculo Estructural y Especialidades al ITS	3%
	HITO II	Acompañamiento por parte del contratista en la obtención del Permiso de Edificación en la DOM. Visita de Inspección Técnica al Servicio ofrecido en fabrica.	3%
	HITO III	Verificación y Aprobación en fabrica del producto final prefabricado (módulos)	14%
ETAPA 2	HITO IV	Verificación y Aprobación de Obras Preliminares, Fundaciones y Montaje de los módulos prefabricados. Obtención de la Recepción Final de Obras en la DOM	80%

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), la ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico, quien procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El valor de la UF a considerar será el de la fecha de la HES.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de las facturas con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

## **10. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

A continuación, se indican las obligaciones de las partes, las que, en todo caso, no constituyen una enunciación taxativa, por contenerse en el resto de las bases de licitación obligaciones particulares.

### **10.1 Obligaciones y atribuciones del Inspector Técnico de Servicio (ITS)**

Corresponderá a la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, designar a un funcionario Municipal quién se hará cargo de la Inspección Técnica de Servicio, cuyo propósito será hacer cumplir todo lo establecido en las bases administrativas, bases técnicas, planos y demás documentos técnicos. El ITS municipal será el administrador del contrato y será la contraparte del Arquitecto Gerente o quien designe para ello el adjudicado. El ITS deberá hacer valer las obligaciones que impone el contrato, siendo el encargado de conducir y coordinar los servicios requeridos, de tramitar y aplicar el pago oportuno de los servicios contratados y/o las sanciones señaladas en el cuadro de multas, entre otros.

A continuación, se indican las obligaciones del ITS, las que, en todo caso, no constituyen una enunciación taxativa, por contenerse en el resto de las bases de licitación obligaciones particulares:

- a) Conocer los documentos que rigen la licitación y verificar que exista concordancia en todo ello, en caso contrario deberá realizar las consultas respectivas a la Unidad Licitante con el fin de aclarar dicha discrepancia.
- b) Estar al tanto periódicamente del avance de todos los proyectos de diseño, especialidades y la coordinación entre ellos.
- c) En base a su criterio técnico y cuando lo estime conveniente, junto a la Unidad Licitante, deberá realizar revisiones a los proyectos de diseño, corroborar la sujeción al anteproyecto de arquitectura y la correcta coordinación con las especialidades. Cualquier observación con respecto al diseño de arquitectura o especialidades deberá ser anotado en el libro de servicio.
- d) Conocer el procedimiento de aplicación de multas en todas las etapas del contrato y aplicarlo respecto a lo que señalan las bases, dejando plasmada dicha acción en el libro de servicios.

**ALCALDIA**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

- e) Conocer y aplicar la tabla de multas y sanciones.
- f) Realizar el control de los servicios solicitados de las presentes bases.
- g) Tramitar el pago oportuno de los servicios, en la forma y plazos establecidos en las presentes bases.
- h) Requerir toda la documentación que estime pertinente para resguardar la buena ejecución del contrato y solicitar todo aquello que señalen las presentes bases.
- i) En general hacer valer las obligaciones que impone el contrato, en virtud de la presente licitación y lo indicado en las herramientas legales que regulan el servicio contratado.
- j) Exigir al contratista el cumplimiento de la entrega de la información administrativa atinente al desarrollo de los proyectos de diseño.
- k) Informar a su jefatura de aquellas situaciones que recomienden una medida de separación, suspensión o sustitución de un subcontratista, trabajador o encargado de los proyectos de diseño del contratista principal, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha en que ocurrieren las situaciones que motiven la recomendación.
- l) Informar técnicamente a su jefatura sobre las solicitudes de ampliación, disminución o suspensión de plazos, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la recepción de la solicitud respectiva.

**10.2 Inspector Técnico de Obra (ITO)**

Durante la etapa de construcción de las obras, corresponderá a la Dirección de Obras Municipales de Lo Barnechea designar a un funcionario municipal quien se hará cargo de la inspección técnica de las obras.

Dentro de sus labores está la inspección de las obras de construcción que contienen la información técnica propia de los diseños de arquitectura, ingeniería y especialidades del presente contrato y, por lo tanto, podrá solicitar asesoría o información que permitan una correcta ejecución de las obras.

**10.3 Obligaciones del contratista**

- a) El contratista será responsable por la correcta ejecución de los estudios y diseños objeto del contrato, que serán de su exclusiva cuenta y riesgo. Deberá efectuar todas las labores y emplear todos los materiales y medios que, aunque no se contemplen explícitamente en las bases técnicas y demás antecedentes, deban realizarse o emplearse para que el proyecto se efectúe correcta y oportunamente conforme a la normativa legal vigente. La observancia y cumplimiento de lo anterior será especialmente controlado por el ITS del contrato.
- b) Deberá subsanar o hacer subsanar en el plazo que el ITS del contrato determine para el caso concreto, cualquier error que éste detecte durante la elaboración de los diseños y los proyectos de especialidades.
- c) El contratista no podrá desarrollar los diseños de un modo distinto a lo establecido en las bases técnicas e instrucciones escritas del ITS. En caso de infracción el contratista rediseñará a su costa aquellos diseños mal ejecutados.
- d) Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las bases administrativas, bases técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas si las hubo y la oferta presentada, aplicando la *lex artis* a cabalidad, esto es el conjunto de reglas técnicas de calidad que ha de ajustarse la actuación de un profesional en ejercicio de su arte u oficio.
- e) Someterse exclusivamente a las órdenes del I.T.S. durante todo el tiempo que comprende esta licitación, las que se impartirán siempre por escrito a través del libro de servicios y conforme a los términos y condiciones del contrato, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que el I.T.S. lo determine.
- f) Durante la etapa de ejecución de las obras, deberá prestar asesoría y/o información que pudiese solicitar el ITO municipal con respecto a los proyectos elaborados por el contratista para resguardar la correcta ejecución de estos.
- g) Poner término a las labores de cualquier subcontratista o trabajador del contratista, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo debidamente comprobado mediante solicitud del I.T.S., quedando siempre responsable el contratista por los fraudes, vicios o abusos que haya podido cometer la persona separada.
- h) Dentro los 5 días corridos siguientes a la suscripción del acta de inicio de servicio, deberá entregar la Carta Gantt, que contenga la programación del desarrollo de los servicios al

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

I.T.S., detallada y segmentada según itemizado de los servicios, por día corrido (programa tipo Project c, similar o superior), donde se establezca la ruta crítica del proyecto. Dicha entrega deberá quedar consignada en el libro de servicios.

- i) Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad.
- j) Queda estrictamente prohibido al contratista realizar por iniciativa propia, modificaciones o cambios significativos que modifiquen la estructura de los anteproyectos. Si las hiciera sin la autorización correspondiente, deberá deshacerse a su cargo y costo, si el I.T.S así se lo exigiere. Estos trabajos por iniciativa propia del contratista jamás constituirán obra extraordinaria.
- k) El contratista deberá cumplir la totalidad del contrato, sin derecho a indemnización de ningún tipo por imprevistos que surjan, salvo aquellos que la Municipalidad califique, mediante decreto fundado, como extraordinarios o ajenos a toda previsión.
- l) Permitir la coordinación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo.
- m) Proveer y mantener un libro de servicios, donde se anotará el avance de los servicios, las fechas de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a su trabajo.
- n) Dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por el I.T.S. que queden consignadas debidamente en el libro de servicios.
- o) Firmar la correspondiente liquidación contractual si estuviere de acuerdo con su contenido en los casos que corresponda.
- p) Avisar de cualquier cambio de domicilio, diferente del domicilio indicado en el contrato respectivo.
- q) Extender la vigencia de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de prórroga o aumento de plazo de este, so pena de ser cobrada dentro de la última semana de vigencia de la garantía, a fin de resguardar los intereses fiscales.
- r) Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- s) Dar cumplimiento a las leyes laborales y previsionales vigentes respecto de sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- t) Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia.

**11. MULTAS**

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

ETAPA 1		
N°	MULTAS	MONTO
1	No hacer entrega, al momento de la firma del acta de servicios, de los antecedentes solicitados en el numeral 7.1 de las bases técnicas.	2 UTM por día de atraso con un tope de 10 días corridos.
2	No cumplir con el plazo máximo de 120 días corridos para entregar el HITO I y II, conforme lo señalado en el 7.1 y 7.2 de las bases técnicas, en relación con el numeral 9.5 de las bases administrativas especiales.	5 UTM por día de atraso.
	No subsanar las observaciones que se formulen en caso de rechazo por el ITS o para subsanar las observaciones realizadas por el ITS tanto respecto del HITO 1 como del HITO 2, según se dispone en el párrafo segundo del numeral 7.2 de las bases técnicas.	5 UTM por día de atraso.
3	No subsanar las observaciones realizadas por la DOM, respecto al HITO II	5 UTM por día de atraso. Con un tope de 5 días corridos
4	Incumplimiento de las instrucciones dadas por el I.T.S. por libro de servicios o a través de otro canal oficial de comunicación donde quede constancia escrita dentro del plazo definido.	5 UTM por evento.

ETAPA 1		
N°	MULTAS	MONTO
5	Cambio en el personal sin previo aviso o sin visto bueno del ITS.	7 UTM por evento, con un tope de 3 eventos.
6	Incumplimiento en el plazo para cambiar profesional.	1 UTM por día de atraso.
7	Extraviar o adulterar el libro de servicios durante la ejecución del contrato, en conformidad de los dispuesto en el numeral 7.3 de las bases técnicas.	10 UTM por evento
8	No cumplir con la programación para la etapa 1 aprobada por el ITS.	2 UTM por día de atraso.
9	No presentar dentro de los primeros 5 días hábiles posterior a la aprobación del contrato los profesionales requeridos, conforme los términos dispuestos en el 6.2 de las bases técnicas.	5 UTM por profesional no presentado por día de atraso, con un tope de 20 días.
10	No informar al ITS el cambio de profesional solicitado en el plazo de 5 días hábiles contados desde el requerimiento, conforme lo dispuesto en el numeral 6.3 de las bases técnicas.	3 UTM por profesional por día de atraso, con un tope de 10 días.
13	No firmar acta de inicio de servicios en la fecha estipulada por el I.T.S. del contrato, en conformidad a los términos dispuestos en el numeral 7.1 de las bases técnicas.	5 UTM con un tope de 5 días corridos
15	No responder a la solicitud de reunión de coordinación en el plazo de 48 horas señalado en el numeral 7.4 de las Bases Técnicas.	1 UTM por cada dos horas de atraso.
17	No entregar la maqueta digital (render) descrita en el numeral 7.6.4 de las bases técnicas, en el plazo de 30 días corridos desde la aprobación del Hito II.	1 UTM por día de atraso con un tope de 7 días
18	En caso de que los profesionales obligados a asistir a las reuniones periódicas de programación, coordinación y revisión de los estados de avance de los proyectos de diseño, en conformidad al numeral 7.4 de las bases técnicas, no asistan.	5 UTM por evento con un tope de 3 eventos

ETAPA 2		
N°	MULTAS	MONTO
1	Incumplimiento de las instrucciones dadas por el ITS por libro de servicios dentro del plazo definido para dar respuestas a los Requerimientos de Información (RDI) realizados por la empresa constructora u otro medio o canal oficial de comunicación. ambas	5 UTM por día corrido de atraso con un tope de 3 días corridos
2	Extraviar o adulterar el libro de servicios durante la ejecución del contrato.	10 UTM por evento.
3	Incumplimiento en los plazos establecidos para dar respuesta a preguntas, aclaraciones y modificaciones de los diseños elaborados, en procesos licitatorios de los cuales la presente licitación sea parte de manera directa o indirecta, según las instrucciones y plazos dados por el ITS a través del libro de servicios o desde cualquier medio donde quede constancia escrita.	5 UTM por día de atraso
4	Incumplimiento de la programación aceptada por el ITS para modificaciones de proyectos.	5 UTM por día de atraso- con un tope de 5 días corridos

ETAPA 2		
N°	MULTAS	MONTO
6	No asistir a reuniones de obras de los profesionales requeridos, según lo establecido en el libro de servicios o desde cualquier medio donde quede constancia escrita por el ITS.	10 UTM por evento con un tope de 3 eventos
7	No dar respuesta a las consultas realizadas, en un plazo de 48 horas o superior a definir por el ITS por parte de los profesionales según lo establecido en el libro de servicios.	10 UTM por 24 horas de atraso. Con un tope de 36 horas
8	No asistir los profesionales a revisar, recepcionar y/o visar hitos de ejecución, según requerimiento establecido en el libro de obras o de servicios el que deberá informar al consultor estos requerimientos con 48 horas de anticipación.	10 UTM por día de atraso con un tope de 3 días corrido.
9	No tener, extraviar o adulterar el libro de obras, en conformidad al numeral 7.3 de las Bases Técnicas.	30 UTM por evento.
10	Inasistencia del residente de obra a las reuniones de obra semanales según lo establecido en el libro de obras por el ITO o requerido mediante correo electrónico, en los términos dispuestos en el numeral 6.1.6 de las Bases Técnicas.	4 UTM por evento.

El monto máximo de multas podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 10% del contrato.

#### 10.1 DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

Se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento N° 6/2023, de fecha 29 de junio de 2023, que "Aprueba Reglamento para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N° 19.886 y su Reglamento", que se encuentra disponible en la página web de la municipalidad, en transparencia activa, [https://www.lobarnechea.cl/transparencia\\_activa/reglamentos\\_municipales/index.php?pagina=1&orden=id&criterio=&tabla=1](https://www.lobarnechea.cl/transparencia_activa/reglamentos_municipales/index.php?pagina=1&orden=id&criterio=&tabla=1)

#### 12. DEL TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en la presente contratación, la Municipalidad podrá poner término anticipado de ésta, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Cuando por mérito, conveniencia y oportunidad calificado fundadamente por la Administración, ésta decida dejar sin efecto el contrato..
- c) Por incumplimiento grave a las obligaciones del contrato. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones en los casos que a continuación se indican:
  - i. Por exceder el tope de incumplimiento sujeto a multas establecido el numeral 11 precedente.
  - ii. Por haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea igual o superior al 10% del contrato
  - iii. Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.
  - iv. Por haber acompañado o presentado al Municipio documentos falsificados o adulterados.
- d) Por estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar lo restante del cumplimiento del contrato.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

Con todo, y tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna. No obstante lo anterior, no se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los casos en que la contratación termine anticipadamente por razones no imputables al contratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento, comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

### **13. DEL PROCEDIMIENTO DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento N° 6/2023, de fecha 29 de junio de 2023, que “Aprueba Reglamento para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N° 19.886 y su Reglamento”, que se encuentra disponible en la página web de la municipalidad, en transparencia activa, [https://www.lobarnechea.cl/transparencia\\_activa/reglamentos\\_municipales/index.php?pagina=1&orden=id&criterio=&tabla=1](https://www.lobarnechea.cl/transparencia_activa/reglamentos_municipales/index.php?pagina=1&orden=id&criterio=&tabla=1)

### **14. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DEL CONTRATO**

Se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento N° 5/2023, de fecha 29 de junio de 2023, que “Aprueba Reglamento de liquidación y finiquito de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Lo Barnechea sujetas a la Ley N° 19.886 y su reglamento”, que se encuentra disponible en: [https://www.lobarnechea.cl/transparencia\\_activa/reglamentos\\_municipales/index.php?pagina=1&orden=id&criterio=&tabla=1](https://www.lobarnechea.cl/transparencia_activa/reglamentos_municipales/index.php?pagina=1&orden=id&criterio=&tabla=1)

### **15. PROPIEDAD**

Todos los diseños y/o documentos proporcionados por el contratista a la Municipalidad a propósito de la presente licitación son única y exclusivamente de propiedad de la Municipalidad de Lo Barnechea. La propiedad intelectual de todos los diseños, manuales y otros materiales preparados por el contratista serán cedidos perpetua y gratuitamente a la Municipalidad de Lo Barnechea, para los usos que estime pertinente.

## **BASES TÉCNICAS**

### **“DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE OFICINAS DE TURISMO PARA EL CENTRO DE MONTAÑA”**

### **1. GENERALIDADES**

Las presentes bases técnicas detallan las exigencias mínimas que deberán cumplir los oferentes, la cual considera:

- a) La elaboración de los proyectos de diseño de arquitectura, ingeniería y proyectos de especialidades
- b) Acompañamiento por parte del contratista en el proceso de aprobaciones y permisos que corresponda a cada uno de los proyectos, en cada una de las entidades fiscalizadoras pertinentes, necesarias para una correcta ejecución de las obras que comprenderán el proyecto “Oficinas de Turismo”, como lo pueden ser: la Dirección de Obras Municipales (DOM) de esta municipalidad y/o SERVIU Metropolitano en caso de corresponder, llevados a cabo por el arquitecto patrocinante definido por el municipio.
- c) Definición de especialistas y profesionales responsables.
- d) La definición de condiciones mínimas y materialidades para la construcción de los módulos prefabricados.

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

La manera de abordar la presente licitación será a través de etapas y con el cumplimiento de hitos. En donde cada hito está supeditado el uno del otro, lo mismo con las etapas. La manera de ejecutar el proyecto se divide en dos etapas, la primera con tres hitos y una segunda etapa con un único hito.

Para los módulos prefabricados se requiere una arquitectura modular y prefabricada, permitiendo agilizar el proceso constructivo. Esto sin influir en materialidades y terminaciones, ya que, su calidad, eficiencia, sostenibilidad, durabilidad y resistencia no se deben ver afectadas.

Para la materialización de este requerimiento comunal, la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público (DAEP) ha desarrollado un anteproyecto de Arquitectura aprobado por el municipio, el cual dará los parámetros a seguir para la correcta ejecución de estos equipamientos municipales. Este anteproyecto será entregado al contratista por parte del municipio, y forma parte integrante de la licitación.

El anteproyecto Masterplan de la Gran Bajada de Esqui elaborado por el municipio con resolución N°016/2023 define los requerimientos municipales mínimos con respecto al programa de los distintos equipamientos y el trazado general de los mismos. Además, como se comentó, el municipio hará entrega de un anteproyecto tentativo específico de estos equipamientos municipales el cual contará con planimetría técnica general, estructuras, fundaciones, terminaciones, materialidades generales, estructura de cubierta, la ubicación y emplazamiento, distanciamientos, entre otros. El contratista deberá respetar los anteproyectos como especificaciones a considerar en la elaboración de los proyectos definitivos de arquitectura, ingeniería y especialidades (instalaciones eléctricas, sanitarias, lumínicas, clima). Las presentes bases técnicas contienen además los requerimientos mínimos por las cuales el contratista deberá ceñirse para el desarrollo de los distintos proyectos de diseño definitivo requeridos.

Cabe señalar que el área a emplazar estos equipamientos municipales es de aproximadamente 2.100 m<sup>2</sup> en su totalidad. Dentro de un área verde del Centro de Montaña

El Municipio, deberá recibir una obra funcional desde todos sus aspectos y recepcionado. El contratista deberá considerar todo lo necesario para la correcta ejecución y funcionamiento de las partidas solicitadas, las cuales deberán ajustarse a las bases técnicas. De existir errores en los proyectos de diseño y especialidades que se evidencien durante la ejecución de las obras, será responsabilidad del adjudicado corregir los diseños, a su costo, siempre que sea responsabilidad del mismo.

Conforme a lo señalado anteriormente, el contratista adjudicado deberá acompañar el desarrollo de las obras con el objeto de constatar que éstas se ejecuten y desarrollen conforme a los proyectos que él elaboró para ejecución.

Con todo, el contrato se ejecutará en dos etapas, una inicial de diseño de arquitectura y especialidades, otra de ejecución de módulos prefabricados en fábrica y, por último, una etapa de obras previas, fundaciones y montaje de los módulos prefabricados en el terreno.

## **2. OBJETIVOS DEL REQUERIMIENTO**

En base y concordancia con los anteproyectos aprobados por el municipio los cuales forman parte integrante de la presente licitación, el contratista deberá cumplir con los siguientes objetivos para la correcta ejecución de los servicios requeridos:

- a. Elaborar los estudios previos necesarios para la correcta elaboración de los proyectos de arquitectura, ingeniería y especialidades requeridas.
- b. Elaboración de un Proyecto de Arquitectura definitivo en base a los anteproyectos aprobados por el municipio.
- c. Elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Cálculo para las edificaciones en general, fundaciones, muros estructurales y la estructura de cubierta.
- d. Elaboración de un Proyecto de Agua Potable e Instalaciones Sanitarias. Cada equipamiento debe contar con una solución particular e independiente.

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

- e. Elaboración de un Proyecto Eléctrico e Iluminación interior y exterior de los equipamientos. Cada equipamiento debe contar con una solución particular e independiente.
- f. Elaboración de un proyecto de Clima. Cada equipamiento debe contar con una solución particular e independiente, la cual cuente con un sistema Frio / Caliente o Invierno / Verano.
- g. Gestionar todos los certificados, permisos y aprobaciones para la ejecución de las obras.
- h. Confección de una maqueta digital (render) de la totalidad del proyecto para ser exhibido a la comunidad.
- i. Trabajo en conjunto de ambas partes durante la ejecución de las obras. El contratista y el municipio deberán trabajar en conjunto durante el desarrollo de la totalidad del proyecto

Posterior a la elaboración de los proyectos de diseño de arquitectura y especialidades aprobados mediante informe favorable formalmente emitido por el ITS del contrato (HITO I), el contratista deberá obtener todos las aprobaciones y autorizaciones que a cada especialidad le corresponda, con el objeto de dejar el proyecto puesta a punto para su posterior ejecución. Deberá gestionar y aprobar el "Permiso de Edificación" en la Dirección de Obras Municipales (DOM) de esta municipalidad para la intervención sobre terreno municipal.

Además, el contratista deberá considerar una visita previa del Inspector Técnico de Servicio (ITS) y cualquier persona relacionada al proyecto, la cual deberá ser guiada, para efectos de conocimiento del producto final ofrecido.

### **3. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA LICITACIÓN**

El anteproyecto Masterplan desarrollado y aprobado por el municipio incluyen los requerimientos esenciales establecidos por cada una de las direcciones que conforman la mesa técnica de la municipalidad, la cual está compuesta por: Dirección de Obras Municipales (DOM) y Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público (DAEP). Cabe señalar que toda la planimetría que conforman los antecedentes deberá ser corroboradas mediante un nuevo levantamiento topográfico.

Por otro lado, el municipio hará entrega de un anteproyecto tentativo específico de estos equipamientos municipales, el cual será meramente referencial para el contratista. A continuación, se expresan los documentos entregado por parte del municipio al adjudicatario.

x

#### **3.1 Anteproyecto de Arquitectura "Oficinas de Turismo" tipología N°1**

- a. Resolución de aprobación de AP Masterplan Gran Bajada de Esquí N°016/2023
- b. Lámina 01\_Plano de Ubicación. (referencial)
- c. Lámina 02\_Plano de Emplazamiento. (referencial)
- d. Lámina 03\_Planta general de Arquitectura. (referencial)
- e. Lámina 04\_Planta de Cubierta. (referencial)
- f. Lámina 05\_Cortes Generales. (referencial)
- g. Lámina 06 y 07\_Elevaciones de todas las fachadas. (referencial)
- h. Archivos CAD (.dwg) del anteproyecto de arquitectura.
- i. Archivos REVIT (.rvt) del anteproyecto de arquitectura.
- j. Modelo 3D (.rvt)
- k. EETT Generales.

#### **3.2 Anteproyecto de Arquitectura "Oficinas de Turismo" tipología N°2**

- l. Resolución de aprobación de AP Masterplan Gran Bajada de Esquí N°016/2023
- m. Lámina 01\_Plano de Ubicación. (referencial)

**ALCALDIA**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

- n. Lámina 02\_Plano de Emplazamiento. (referencial)
- o. Lámina 03\_Planta general de Arquitectura. (referencial)
- p. Lámina 04\_Planta de Cubierta. (referencial)
- q. Lámina 05\_Cortes Generales. (referencial)
- r. Lámina 06 y 07\_Elevaciones de todas las fachadas. (referencial)
- s. Archivos CAD (.dwg) del anteproyecto de arquitectura.
- t. Archivos REVIT (.rvt) del anteproyecto de arquitectura.
- u. Modelo 3D (.rvt)
- v. EETT Generales.

**4. NORMATIVA APLICABLE**

Los diseños de arquitectura e ingeniería y todas las especialidades complementarias se elaborarán de acuerdo con toda la normativa vigente, en especial atención a:

- a) Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC)
- b) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC)
- c) Reglamento de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado (RIDAA)
- d) Normativa actualizada de Diseño Estructural y Sismo Resistente
- e) Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea
- f) Ordenanzas Locales aplicables al proyecto
- g) Normas Chilenas del Instituto de Normalización, INN, aplicables al proyecto.
- h) Normas y Códigos de Instalaciones Eléctricas, Sanitarias, y todas las que el proyecto consulte.
- j) En general, toda normativa legal y técnica imperante en el territorio nacional y sus actualizaciones posibles durante el desarrollo del proyecto.

Los diseños se realizarán en concordancia a lo señalado en las presentes bases, debiendo en todo caso cumplir con la normativa vigente aplicable de la especie para la elaboración de lo requerido.

Toda duda o discrepancia respecto con las normas aplicables y los documentos de la licitación que se detecten durante la vigencia del contrato, deberá ser consultada por escrito al Inspector Técnico de Servicio (ITS) asignado a la administración del contrato, la que deberá ser resuelta por él, en el sentido que mejor beneficie al requerimiento municipal, quedando constancia por escrito en el libro de servicio. Toda duda o discrepancia respecto de las normas aplicables y los documentos de la licitación que se detecten durante la **ejecución de los trabajos** deberá ser consultada por escrito al Inspector Técnico de Obra (ITO) asignado al contrato, **quedando debidamente respaldado en el libro de obras.**

No se admitirá, por tanto, ninguna excusa en la falta de claridad de los antecedentes.

Durante todo el periodo en el que se elaboren los estudios, diseños y los proyectos de especialidades, se deberá dar estricto cumplimiento a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, a la reglamentación y disposiciones legales vigentes relativas a la protección del Medio Ambiente, ordenanzas locales vigentes, leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a los permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones, normativa laboral y previsional y toda otra norma vigente aplicable en la especie a los servicios requeridos, siendo la enumeración señalada meramente referencial.

Se entenderá siempre que los profesionales a cargo conocen las reglas del arte para cada oficio y tanto las bases técnicas como los otros documentos que determinan la presente licitación, serán entendidos de la forma más favorable para el contrato y sus servicios asociados.

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

Por otro lado, la Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido dentro de sus directrices la gestión responsable del Recurso Hídrico, para lo cual ha dispuesto de la “Ordenanza Local para el Cuidado del Agua”, por lo que es responsabilidad y obligación de las empresas contratistas de conocer y cumplir cada una de sus disposiciones.

Será responsabilidad el contratista mantenerse informado de las actualizaciones legales, normativas, aclaraciones de la DDU u otras modificaciones de carácter normativo que afecte el desarrollo del proyecto, y asesorar al municipio en las implicancias que esto pudiese tener para la correcta ejecución de los servicios requeridos.

**5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista será responsable por la correcta ejecución de los servicios, que serán de su exclusiva cuenta y riesgo. Deberá efectuar todas las labores y emplear todos los equipos y medios que, aunque no se contemplen explícitamente en los anteproyectos, bases técnicas y demás antecedentes, deban realizarse o emplearse para que la ejecución de los servicios se efectúe correcta y oportunamente conforme a la normativa legal vigente y de acuerdo con las mejores prácticas del oficio.

El contratista será responsable por la correcta ejecución de las obras objeto del contrato, que serán de su exclusiva cuenta y riesgo. El contratista deberá cumplir especialmente con las siguientes obligaciones:

- a) Deberá efectuar todas las labores y emplear todos los materiales y medios que, aunque no se contemplen explícitamente en las bases técnicas y demás antecedentes, deban realizarse o emplearse para que el proyecto se efectúe correcta y oportuna, conforme a la normativa legal vigente y de acuerdo con las prácticas del buen construir. El cumplimiento de lo anterior será especialmente controlado por el ITS o ITO del contrato.
- b) Deberá implementar oportunamente todos los instrumentos de autocontrol, sus correspondientes procedimientos y protocolos instruidos por el ITS o ITO del contrato.
- c) Deberá realizar los ensayos exigidos por el ITO del contrato.
- d) Deberá entregar al ITO, para su aprobación, la metodología de entrega de partidas.
- e) Deberá subsanar o hacer subsanar, dentro del plazo que el ITO del contrato determine, cualquier falla o emergencia que se detecte durante la ejecución de las obras o la etapa de post- ejecución de estas, tales como: accidentes laborales, riesgo para los trabajadores, daños en las instalaciones de agua o electricidad, inundaciones, etc., y, en general, hechos que causen daño a los trabajadores o a terceros.
- f) Deberá concurrir al lugar de las obras a reparar o solucionar algún hecho que origine una emergencia, en un plazo de hasta cuatro horas, desde la notificación del ITO, en la etapa de ejecución de la obra.
- g) Deberá concurrir al lugar de las obras a reparar o solucionar un hecho que origine una emergencia, en un plazo de hasta doce horas, desde la notificación del ITO, en la etapa de post - ejecución de éstas.
- h) Es responsable de la buena calidad de los materiales y equipos que provea él o sus subcontratistas e instaladores y no podrá ejecutar obras de un modo distinto a lo establecido en las bases técnicas. En caso de infracción, el contratista restituirá o reparará a su costa las obras mal ejecutadas.
- i) Deberá, durante todo el período en el que se ejecuten las obras, dar cumplimiento a Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, a la reglamentación y disposiciones legales vigentes relativas a la protección del medio ambiente, materias laborales y previsionales, seguridad en las construcciones, ordenanzas locales vigentes, leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones, recepciones y toda otra norma legal vigente aplicable a la ejecución de las obras contratadas.
- j) Se entenderá siempre, que los profesionales a cargo y la mano de obra empleada, conocen las reglas del arte para cada oficio y tanto las bases técnicas como los otros documentos de la presente licitación. Estas reglas se entenderán de la forma más favorable para el proyecto. Se procederá de la misma forma, en caso de existir cualquier diferencia en la información sobre las características técnicas o cualidades de los materiales a emplear.

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

- k) Deberá informar mensualmente al ITS sobre el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, como, asimismo, de las obligaciones de igual tipo que tengan los subcontratistas con sus trabajadores.
- l) Deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia.
- m) Deberá dar respuesta a los requerimientos de información solicitados por el ITO del contrato, o instrucciones dadas por este mismo, por medio del libro de obras, correo electrónico o carta formal, en el plazo indicado por el ITO.

## **6. PROFESIONALES REQUERIDOS**

El contratista deberá proveer personal idóneo para el desarrollo y acompañamiento de obra de los proyectos de arquitectura, ingeniería y la totalidad de las especialidades señaladas en el presente numeral.

Éstos deberán poseer título profesional obtenido en Chile o en el extranjero, siempre y cuando este último sea validado, reconocido y registrado en Chile, si procediere, acorde a los diseños que son requeridos. Los documentos extendidos en idioma extranjero deben acompañarse con la respectiva traducción al idioma español.

Para el correcto desarrollo del contrato, el adjudicado deberá contar con la cantidad necesaria de equipos de trabajo que cuenten con la capacidad técnica requerida para poder ejecutar los servicios en el tiempo y la forma requerida, no obstante, el I.T.S. podrán exigir cambios en lo anteriormente señalado, si a juicio técnico de éste, los diseños no cumplen con la calidad requerida para esta licitación.

Los profesionales requeridos serán los responsables legales y técnicos de la elaboración y desarrollo de cada diseño, y deberán solucionar discrepancias o completar información faltante que surja durante los procesos de licitación, ejecución y recepción de las obras que se realizarán a posteriori, según sea requerido por el ITS del contrato.

Es menester señalar que un solo profesional puede desarrollar varios o la totalidad de los diseños de arquitectura, ingeniería y especialidades propios de su profesión y experiencia; por lo tanto, no se debe considerar profesional exclusivo para cada uno de los diseños y especialidades, siempre que se demuestre su experiencia en cada ámbito requerido.

### **6.1. Profesionales Responsables**

#### **6.1.1. Arquitecto Gerente Patrocinante**

Será un profesional responsable y deberá contar con la patente profesional al día. Deberá poseer una **experiencia mínima de 10 años desde la obtención de su título académico e, indispensablemente**, tener los conocimientos técnicos necesarios para la correcta elaboración y desarrollo del proyecto de arquitectura y detalles, gestionar una correcta coordinación con los proyectos de ingeniería y todos los proyectos de especialidades requeridos en esta licitación, patrocinar los proyectos que le competan para la obtención de permisos y autorizaciones, además de realizar el debido acompañamiento durante la ejecución de las obras.

Será el representante técnico y profesional del contratista durante los servicios, velando por que éstos sean ejecutados de manera eficiente, de conformidad con la totalidad de la normativa imperante, velando por el óptimo aprovechamiento de los equipos de trabajo y deberá contar con los recursos técnicos adecuados y necesarios. Asimismo, tendrá la obligación de encargarse de la correcta planificación y desarrollo de todos los servicios y de todas las actividades que se requieran para este fin.

Estará a cargo del proyecto; deberá, a partir de los anteproyectos señalados, desarrollar y patrocinar el Proyecto de Arquitectura definitivo, y al mismo tiempo, gestionar y mantener una coordinación constante con los proyectos de diseño de ingeniería y otras especialidades; deberá respetar los anteproyectos como especificaciones a considerar en la elaboración de todos los proyectos de

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

diseño que contempla esta licitación. Cualquier modificación de diseño con respecto a los anteproyectos, éstas deberán realizarse con el visto bueno del ITS del contrato.

Deberá tener reuniones preliminares de coordinación con el ITS del contrato y el Departamento de Montaña de la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público (DAEP), con el objeto de definir requerimientos y condiciones básicas de trabajo.

Tendrá la responsabilidad técnica y administrativa del contrato, no obstante, las funciones administrativas pueden compartirse o asignarse a personal de apoyo al mismo.

Tal como se menciona anteriormente, deberá patrocinar los diseños que desarrolla, por lo que deberá contar con su patente profesional vigente para la tramitación de los certificados y permisos correspondientes. Será el responsable de:

- a. Acompañar al Municipio durante la obtención del “Permiso de Edificación” en la DOM de la Municipalidad de Lo Barnechea, para las obras sobre lote de Equipamiento Municipal, además de los permisos y autorizaciones que sean necesarios para la adecuada autorización y posterior ejecución de la totalidad del proyecto.
- b. Realizar el debido acompañamiento durante la ejecución del proyecto hasta la obtención del “Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación”.
- c. Obtención de la totalidad de la documentación necesaria que le competa como arquitecto patrocinante del proyecto, para la aprobación de los permisos y autorizaciones para la ejecución y recepción de las obras.
- d. Dar respuestas a las consultas que involucre los diseños desarrollados y de toda la información requerida por el ITS.
- e. Participar en reuniones de coordinación, trabajo, revisión y obra que se realicen, previa citación del ITS.

**6.1.2. Profesionales para los proyectos de ingeniería y/o cálculos estructurales**

El contratista deberá contar con uno o más profesionales (arquitecto o ingeniero civil) para la elaboración de los proyectos de ingeniería y/o calculo estructural que se requieren:

- a. Para el diseño, tipo y distribución de las Fundaciones. Éste deberá contar con experiencia mínima de 10 años en el diseño de fundaciones para ejecución en áreas urbanas, áreas verdes, terrenos privados, públicos y/o en BNUP.
- b. Para el diseño de Muros Estructurales. Este deberá contar con experiencia mínima de 10 años en el diseño de muros estructurales para ejecución en áreas urbanas, áreas verdes, terrenos privados, públicos y/o en BNUP.
- c. Para el cálculo de la estructura de cubierta. Deberá contar con experiencia mínima de 10 años en el diseño de estructuras similares en características técnicas a la propuesta en el anteproyecto. Además de considerar las condiciones climáticas extremas del territorio (nieve / vientos).

Deberá ser el o los profesionales responsables técnica y legalmente de los diseños de ingeniería y de cálculo estructural de las obras que implica el proyecto. Deberá patrocinar y gestionar junto al contratista, los proyectos de ingeniería para la obtención de todos los permisos y autorizaciones con los organismos competentes para la posterior ejecución de los diseños. Deberá estar coordinado constantemente con el proyecto de arquitectura definitivo y con la totalidad de las especialidades complementarias, con el objetivo de que los servicios requeridos se ejecuten de manera eficiente e integral. Así mismo, deberá realizar el acompañamiento correspondiente durante la ejecución de las obras hasta la obtención del “Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación”.

Sin perjuicio de lo anterior, un mismo profesional podrá realizar la totalidad de los proyectos de cálculo estructural, siempre y cuando posea y acredite la experiencia requerida en el numeral 6.3 de las presentes bases técnicas.

**6.1.3 Otros Profesionales Responsables de los Servicios**

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

- a. **Arquitecto jefe de proyecto:** Será designado por el Arquitecto Gerente y actuará como su representante técnico. Deberá tener experiencia de 7 años en el desarrollo de proyectos de diseño de infraestructura y/o equipamientos públicos y/o privada de similares características, y además poseer experiencia en coordinación de especialidades. Tendrá responsabilidad técnica sobre los proyectos de arquitectura y estará a cargo de la coordinación con la totalidad de las especialidades requeridas para el proyecto. Por último, deberá asistir a todas las reuniones de coordinación, diseño y control que requiera el I.T.S. y/o la unidad técnica licitante. Cabe señalar que el arquitecto gerente podrá realizar las labores que le competen al arquitecto jefe de proyecto, siempre y cuando cumpla simultáneamente, durante toda la ejecución del contrato, con las labores que le corresponden a él como profesional responsable técnicamente de los servicios.
- b. **Profesional para el Proyecto de Agua Potable e Instalaciones Sanitarias:** Será el encargado de la elaboración y aprobación de los proyectos de agua potable e instalaciones sanitarias para los tres equipamientos que conforman la totalidad del proyecto: Deberá tener experiencia desarrollando proyectos sanitarios para equipamientos o proyectos residenciales de carácter público y/o privado de similares características.
- c. **Profesional para el Proyecto Eléctrico e Iluminación:** Será el encargado de la elaboración y aprobación de los proyectos para las conexiones eléctricas e iluminación de los tres equipamientos municipales (deberá ser certificado por la SEC). El contratista deberá contar con un proyectista con experiencia en el diseño de proyectos de iluminación en proyectos o equipamientos públicos y/o privados de similares características.
- d. **Profesional para el Proyecto de Climatización:** Será el encargado de la elaboración y aprobación de los proyectos de climatización para los tres equipamientos que conforman la totalidad del proyecto: Deberá tener experiencia desarrollando proyectos de clima para equipamientos o proyectos residenciales de carácter público y/o privado de similares características.

#### 6.1.4 Inspección técnica de obra municipal (ITO)

Corresponderá a la Dirección de Obras Municipales designar, en el acto de adjudicación, a un funcionario Municipal, quien se hará cargo de la Inspección Técnica de la Obra Municipal, cuyo propósito será hacer cumplir todo lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, planos y demás documentos técnicos que integran el expediente completo de los antecedentes aptos para la ejecución de las obras, según los plazos previstos, con materiales de calidad definida y con una ejecución e instalación ajustada al contrato, normas y reglamentos vigentes. El ITO deberá realizar el control técnico de las construcciones encargadas y cumplir con todas aquellas obligaciones establecidas en el numeral 5.6 del Decreto DAL N°47 de fecha 24 de noviembre de 2017, que aprobó el "Manual de control de ejecución de Obras".

#### 6.1.5 Inspector técnico del servicio (ITS)

Corresponderá a la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público designar, en el acto de adjudicación, a un funcionario Municipal, quién se hará cargo de la Inspección Técnica del Servicio Municipal. Participará activamente durante la etapa de construcción, en relación con controlar el servicio contratado.

En ese sentido, el ITS podrá solicitar a la ITO que ordene e instruya por escrito en Libro de Obras al Contratista, de cualquier aspecto que contravenga los términos de las bases del contrato o que, a juicio de la ITS, ponga en riesgo el buen resultado de las obras respecto de los ítems de su experticia.

A su vez, podrá Indicar al ITO el rechazo por escrito, de aquellas partidas de obra y materiales que no cumplan con los requerimientos establecidos en las especificaciones del contrato respecto de los ítems de su experticia.

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

6.1.6 Profesionales responsables de la obra (HITO IV)

El oferente deberá considerar el personal idóneo para la ejecución de las obras de construcción (HITO IV) objeto de esta licitación, entregando la nómina correspondiente, al momento de la fecha de entrega del terreno.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad estará facultada para solicitar el cambio de profesional por no cumplir con las exigencias para el proyecto, lo que será solicitado por el ITO mediante el libro de obras. El contratista contará con un plazo de cinco días hábiles para dar cumplimiento a dicha solicitud, y su incumplimiento estará afecto a la multa correspondiente. Con todo, siempre deberá informar al ITO frente a modificaciones en los profesionales individualizados en los párrafos que siguen, debiendo, además, obtener su visto bueno.

a) Residente de Obra

El contratista deberá asignar en forma permanente a un profesional residente de obra que tendrá la responsabilidad técnica y administrativa de la ejecución. No obstante, las funciones administrativas pueden compartirse o asignarse a personal de apoyo al residente.

El residente de obra deberá tener una **experiencia mínima de 5 años como residente en obras de construcción de edificación**. Será el representante técnico y profesional del contratista durante la ejecución, velando por que la obra sea ejecutada de manera eficiente, de conformidad con las mejores normas técnicas y de seguridad, según los planos, bases y demás documentos del proyecto, y por el óptimo aprovechamiento de los equipos, herramientas y recursos humanos adecuados y necesarios. Se deberá encargar de la correcta planificación, ejecución de la obra y actividades de control, tales como calidad, organización del personal, actas, mediciones, evaluaciones y demás actos administrativos similares.

- El residente de obra deberá asistir a la **totalidad de las reuniones de obra y/o inspección**, salvo justificación que cuente con visto bueno del ITO, en tal caso deberá asignar a un representante. En caso de inasistencia injustificada, procederá el cobro de la multa correspondiente. Será, además, el único profesional autorizado para establecer la comunicación oficial entre el contratista y el Municipio.
- Este profesional, **además deberá individualizarse ante la Dirección de Obras Municipales como el Constructor de la obra**, según lo indicado en el artículo 1.2.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, antes del inicio de obras y de la entrega del terreno, en los plazos que determina el ITO. Los costos asociados a esta aprobación serán de cargo del contratista.
- Este profesional será quien informará sobre las **medidas de gestión y de control de calidad de la obra**, conforme a las normas técnicas obligatorias, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, así como a la demás normativa aplicable a la materia, las que deberán ser entregadas al comienzo de la obra para revisión del ITO, además de la presentación de cualquier documento requerido por la Dirección de Obras Municipales al momento de tramitar la recepción definitiva de las obras. Por lo anterior, deberá presentar su patente profesional vigente tanto para la declaración, según el citado artículo 1.2.1, como para la tramitación de la recepción definitiva de obras.
- Los contenidos de las medidas de gestión y control de calidad se encuentran establecidos en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, debiendo en todo caso referirse, como mínimo, a los siguientes aspectos: medidas técnicas y de seguridad que se deberán adoptar para la correcta ejecución de las obras de construcción, demolición y excavaciones; los ensayos y certificaciones obligatorios que deberán adoptarse durante el transcurso de la ejecución de las obras, así como las autorizaciones especiales que deberán requerirse para ciertas faenas, cuando la normativa lo establezca; las medidas que deberán adoptarse para mitigar el ruido y emisiones de polvo; la indicación de los lugares aptos para depositar materiales y

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

elementos de trabajo; el aseo de la obra y del espacio público; y el programa de trabajo y horarios de ejecución de las obras.

- Dichas medidas de gestión y control de calidad deberán quedar establecidas y registradas en un documento que se mantendrá en el lugar de la obra durante todo el tiempo de ejecución de ésta, a disposición de los profesionales competentes, del ITO y de los inspectores de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- Terminada la obra, el constructor a cargo deberá presentar una declaración jurada afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas, las que serán entregadas a la ITO.

b) Prevencionista de Riesgo

El Contratista deberá contar desde el primer día de inicio de las faenas (HITO IV) con la asesoría de un experto en seguridad laboral o prevención de riesgos con 5 años de experiencia en obras similares y cumplir con todas las exigencias que la ley indique en esta materia. Este será el encargado de adoptar las medidas de seguridad en concordancia con lo dispuesto en el Ley N°16.744, Decreto N° 40 que “Aprueba el Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales” y, el Decreto N° 76 que” Aprueba Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 Bis e la Ley N° 16.744, Sobre Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo den Obras O servicio que Indica.

## 6.2 Individualización de los profesionales responsables

El contratista adjudicado deberá individualizar y proporcionar al ITS, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la aprobación del contrato, un listado señalando a los profesionales responsables de los proyectos de diseño y especialidades. Deberá adjuntar una copia de título de cada profesional, su currículum actualizado, información de contacto, patente al día si procediese u otros documento o antecedente, acorde a cada proyectista y/o que el I.T.S. requiriese.

Los profesionales requeridos y la experiencia para cada uno de ellos se señalan a continuación:

ESPECIALIDAD	TÍTULO	EXPERIENCIA
Jefe de Proyecto	Arquitecto	7 años
Ingeniería de Cálculo Estructural	Ingeniero Civil	5 años
Agua Potable, Instalaciones Sanitarias	Constructor Civil, Constructor, Ingeniero Civil o profesión a fin.	5 años
Eléctrico e Iluminación	Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Civil Electricista o profesión a fin.	5 años
Climatización	Ingeniero o Técnico de Climatización, o profesión a fin.	5 años
Constructor	Constructor Civil, Constructor, Ingeniero Civil o profesión a fin.	5 años
Residente de Obra	Constructor	5 años

ESPECIALIDAD	TÍTULO	EXPERIENCIA
Prevencionista de Riesgo	Prevencionista de Riesgo	5 años

La experiencia solicitada para cada especialidad deberá responder al proyecto específico señalado, es decir, que hayan realizado actividades, por el período exigido en la tabla anterior, aplicando los conocimientos derivados de la formación académica correspondiente.

Por su parte, el Arquitecto Gerente deberá ser el declarado por el contratista en su Anexo N°4 "Experiencia Arquitecto Gerente Patrocinante".

### 6.3 Cambio de Profesional

El municipio, como entidad licitante, estará facultado para solicitar el cambio de cualquier profesional, a excepción del Arquitecto Gerente Patrocinante acorde a lo señalado en el numeral 6.1.1., lo que será requerido por el ITS fundadamente y por escrito mediante el Libro de Servicio. El contratista **contará con un plazo de cinco días hábiles desde el requerimiento del ITS para materializar dicha solicitud**. Con todo, el adjudicatario, siempre tendrá que informar al ITS de toda modificación en los profesionales individualizados, debiendo además de obtener el visto bueno a través del libro de servicio.

## 7. DEL INICIO DE LOS SERVICIOS

Los servicios requeridos deberán ser ejecutados según las etapas y el orden establecido en la siguiente tabla:

ETAPA	HITO	MEDIOS DE APROBACION
ETAPA 1	HITO I	Entrega Proyecto de Arquitectura, Ingeniería o Calculo Estructural y Especialidades al ITS
	HITO II	Acompañamiento por parte del contratista en la obtención del Permiso de Edificación en la DOM. A posteriori una visita de Inspección Técnica al Servicio ofrecido en fabrica.
	HITO III	Verificación y Aprobación en fabrica del producto final prefabricado (módulos)
ETAPA 2	HITO IV	Verificación y Aprobación de Obras Preliminares, Fundaciones y Montaje de los módulos prefabricados. Acompañamiento en obras hasta la obtención de la Recepción Final de Obras en la DOM.

### 7.1 Acta de Inicio de los Servicios

Una vez firmado el contrato, publicado el decreto que lo aprueba, enviada y aceptada la orden de compra, se podrá proceder a la suscripción del **acta de inicio de los servicios**, dentro de los 10 días hábiles siguientes. El plazo de ejecución para el Hito I y II, no podrá superar los 120 días corridos, contados desde la suscripción de la referida acta.

Para la firma del acta de inicio, el contratista deberá hacer entrega de los siguientes antecedentes:

- Individualización de los profesionales solicitados en el numeral 6.2, previo visto bueno del ITS, acorde a lo establecido en el numeral mencionado.
- Programación a través de una carta Gantt de los Hitos I y II de la Etapa 1, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 7.2. de las presentes bases, previo visto bueno del ITS.
- Libro de Servicios y Libro de Obras

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

De la entrega de los antecedentes referidos anteriormente se dejará constancia en el libro de servicios.

El ITS, en conjunto con la contraparte técnica del contratista, suscribirán el acta de inicio de servicios, la que deberá contener información general del proyecto tal como: Nombre del proyecto, ID o código de identificación, fecha de inicio y fecha de término programada para la elaboración de los diseños y sus aprobaciones, y toda la información que se estime pertinente. El Acta deberá archivar en el expediente del contrato, entregando una copia a la empresa contratista.

### **7.2 Programación de los servicios**

El oferente deberá entregar una programación detallada del desarrollo de los hitos I y II para visto bueno del ITS, cuyo **plazo máximo no podrá superar los 120 días corridos**, respecto del desarrollo de la totalidad de diseños y sus aprobaciones, en formato Carta Gantt y plataforma Microsoft Project o similar, que señale la ruta crítica de las partidas más trascendentes. Esta programación se entregará previamente dentro de los 5 días hábiles posteriores a la aprobación del contrato para visto bueno del ITS. En caso de presentar observaciones, el ITS requerirá su subsanación, contando con un plazo de 2 días hábiles para ello. Una vez subsanadas las observaciones, se dará entrega oficial de la programación al momento de la suscripción del acta de inicio de servicios.

Esta programación dará cuenta de los diseños, plazos y aprobaciones necesarias para el desarrollo de los Hitos I y II de la Etapa 1.

El I.T.S. deberá verificar que la programación presentada cumpla con las fechas del contrato que, en el orden de las partidas, sus antecesoras y predecesoras tengan correspondencia con los procesos de elaboración y aprobación de los diseños, y que los plazos de las partidas y plazos en general hayan sido estimados correctamente, pudiendo de esta manera precisar la ruta crítica de los servicios.

El I.T.S. podrá solicitar en cualquier momento una revisión y/o corrección parcial o total de los proyectos, y establecer un plazo de subsanación de observaciones exento de multas.

En caso de requerirse modificaciones, aclaraciones o respuestas de observaciones emanadas en el proceso de evaluación del proyecto por parte de la Municipalidad u otro organismo externo, éstas se imputarán como parte del proceso para cumplir los hitos I y II, y en ningún caso como modificaciones adicionales afectas a pago extra. De esto se dejará registro en Libro de Servicio.

Una vez aprobada la programación por el I.T.S., se dejará constancia en el libro de servicios, y se entregará una copia firmada y timbrada al contratista, el original se archivará en el expediente del contrato y estará a disposición del I.T.S. para el control y seguimiento permanente de los avances de los servicios. En el caso de eventuales modificaciones aprobadas administrativamente por el mandante, se deberá modificar la programación en un plazo máximo de 5 días hábiles.

### **7.3 Libro de Servicios y Libro de Obras**

Con el acta de inicio de los servicios suscrita por las partes, se podrá proceder con la apertura del Libro de Servicios, el cual se llevará en Manifold foliado, triplicado y autocopiativo, o bien, uno registrado en un medio electrónico digital en línea vía web, en cuyo caso esta modalidad reemplazará los medios físicos. El libro estará a cargo de la contraparte técnica del contratista y deberá estar en todo momento a disposición del I.T.S. o de los representantes de la Municipalidad. El extravío o adulteración del libro, será objeto de multas.

El Libro de Servicios deberá dar certeza de respaldo y copia a las partes, en el cual la inspección técnica y los profesionales que intervienen en el contrato puedan dejar constancia de todas las observaciones, instrucciones o anotaciones importantes para la buena ejecución de los servicios. Será responsabilidad del contratista, disponer y mantenerlos de forma permanente y debidamente actualizados. En el caso de ser libro autocopiativo, éste será conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa.

Si se requiere un nuevo tomo para continuar con las anotaciones, cada tomo deberá numerarse en forma correlativa. Si en el transcurso de los servicios cambiare el propietario o alguno de los profesionales competentes, se deberá dejar constancia en el libro.

Los e-mails oficiales que definan especificaciones, cambios o instrucciones deberán quedar registrados en los libros de registro, en las tres copias, con la firma de conformidad de las partes involucradas.

El **Libro de Obras**, deberá ser **provisto por el contratista al momento de la firma del acta de entrega de terreno**.

En la carátula o al inicio del Libro de Obras deberá estamparse o anotarse la siguiente información mínima:

- a) Individualización del proyecto, con el ID de la licitación.
- b) Número y fecha del permiso municipal respectivo.
- c) Nombre del propietario.
- d) Nombre del arquitecto.
- e) Nombre del responsable de la obra cuando esta se inicie.
- f) Nombre del Inspector Técnico, si lo hubiere.
- g) Nombre de los profesionales proyectistas de especialidades, según corresponda, al iniciarse las obras respectivas.

En caso de extravío o adulteración del libro de obras, procederá el cobro de la multa correspondiente. Este libro cubrirá la comunicación en período de post ejecución de obras.

#### **7.4 Reuniones de Coordinación**

Se deberán programar, en conformidad con el I.T.S., reuniones periódicas de programación, coordinación y revisión de los estados de avance de los proyectos de diseño. A estas reuniones asistirá de manera obligatoria el Arquitecto Gerente y/o el Arquitecto Jefe de Proyecto y cualquier otro profesional involucrado en los servicios que defina el I.T.S. Eventualmente se requerirá la presencia de los especialistas involucrados en el desarrollo de los diseños, cuando se deban analizar materias específicas de sus competencias.

El I.T.S. podrá solicitar una reunión de coordinación, por cualquier medio, donde quede constancia escrita. En la solicitud el I.T.S. fijará la fecha y la hora de la citación, el adjudicatario tendrá un plazo de 48 horas contadas desde la realización de la solicitud para responder.

Las reuniones podrán efectuarse de manera presencial en espacio físico a convenir, o de manera remota a través de plataforma virtual apropiada para tal efecto. La modalidad de las reuniones se fijará de común acuerdo entre el I.T.S. y la contraparte técnica.

#### **7.5 Medios de Comunicación Oficiales**

Se entenderán como medios de comunicación oficial, además del Libro de Obras y el Libro de Servicios señalado en el numeral 7.3. de las presentes bases técnicas, el correo electrónico institucional, y en el caso de entidades públicas, los documentos administrativos correspondientes.

#### **7.6 Forma de Entrega**

##### **7.6.1 Láminas**

El formato que se debe utilizar será de tamaño A0 (841x1189 mm) y/o A1 (841x594 mm). Los planos deben ser totalmente legibles e impresos con un tamaño de letra acorde para la correcta comprensión de la totalidad de las anotaciones y con una escala de dibujo acorde a lo que se necesita mostrar. De ser necesario, el I.T.S. del contrato podrá modificar los tamaños exigidos para la presentación de los proyectos.

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

Los planos deberán ser desarrollados mediante un programa de dibujo asistido por computadora.

En general, y por cada lámina, se identificará al costado inferior derecho, la viñeta de la Municipalidad de Lo Barnechea, la que será informada por el I.T.S. En caso de exigencias institucionales para la obtención de permisos, las correspondientes viñetas exigidas deberán ser graficadas según los requerimientos de los organismos que las soliciten y en concordancia con la correspondiente a la Municipalidad de Lo Barnechea. Deben ser entregados en formato digital editable, y finales en PDF, todos deben estar firmados.

**7.6.2 Documentos Impresos**

Todos los documentos tales como Memorias, Especificaciones Técnicas, Oficios, etc. deberán ser entregados en formato Oficio 216 x 330mm e impresos en papel bond; cuando contengan imágenes, además, estos deberán ser entregados a color en resolución mínima de 300 dpi. Adicionalmente, estos tendrán que ser entregados en formato digital editable, y finales en PDF, firmados.

**7.6.3 Archivos Digitales**

Los respaldos digitales deberán contener toda la información del proyecto. Deberán venir correctamente ordenados en carpetas por tema y el pendrive deberá tener una carátula o impreso, el cual indique: nombre del proyecto y listado de diseños de especialidades.

La información planimétrica deberá ser entregada en formato DWG editable (año 2010 en adelante), georreferenciado (sistema de coordenadas UTM, utilizar DATUM WGS 84, H 19S) y archivo CTB adjunto. A su vez, también ser entregados en formato PDF, conteniendo todas las firmas y timbres de aprobaciones de los distintos organismos competentes para el desarrollo de proyectos de todas las especialidades.

La información de los documentos deberá ser compatible con los programas Word, Excel o compatibles. A su vez también deberán ser entregados en formato PDF, conteniendo todas las firmas y timbres de aprobaciones de los distintos organismos competentes para el desarrollo de proyectos de especialidades.

Las imágenes serán entregadas en formato JPEG de Alta Calidad o TIFF para PC. Resolución mínima de 300 dpi en formato CMYK.

**7.6.4 Maqueta Digital o Render**

Una vez aprobado el Hito II por parte del ITS, el contratista deberá desarrollar y hacer entrega, en un plazo máximo de 30 días corridos, de una maqueta digital o render de la totalidad del proyecto con la materialidad que su juicio técnico estime pertinente para ser exhibida a la comunidad. Deberá quedar evidenciada a través de un video render formato MP4, MOV o similar.

**8. ETAPA 1**

Los servicios consisten básicamente en la elaboración - y correspondiente gestión y aprobación de certificados y permisos-, de los estudios, proyectos de diseño y especialidades que comprenden el proyecto "Oficinas de Turismo". Para lo anterior, el contratista adjudicado deberá desarrollar, como mínimo los siguientes estudios y proyectos:

N°	Especialidades a Desarrollar
1	Levantamiento Topográfico
2	Proyecto de Arquitectura
3	Proyectos de Ingeniería o Calculo Estructural
4	Proyecto de Agua Potable e Instalaciones Sanitarias
5	Proyecto Eléctrico e Iluminación
6	Proyecto de Climatización

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

Tal como se mencionó anteriormente, los servicios de diseño requeridos deberán desarrollarse en base al anteproyecto de Arquitectura, elaborado y aprobado por el municipio. El contratista deberá respetar los anteproyectos como especificaciones a considerar en la elaboración de los proyectos definitivos de arquitectura e ingeniería de cálculo.

Para lo anterior, el contratista y todos sus equipos humanos y técnicos tendrán que realizar un trabajo coordinado con la totalidad de las especialidades, con el objetivo de evitar futuras interferencias en la ejecución de estas mismas. El contratista deberá tener reuniones preliminares de coordinación con el I.T.S. para definir requerimientos y condiciones básicas de trabajo.

El diseño deberá garantizar el cumplimiento de toda la normativa vigente que regula la elaboración de proyectos para una construcción de las características del proyecto que se licita.

La Etapa 1 considera el cumplimiento de 3 hitos, en donde los Hito I y II deberán estar reflejados en la programación que deberá entregar el contratista.

**8.1 HITO I “Entrega Proyecto de Arquitectura, Ingeniería de cálculo y Especialidades al ITS”**

La entrega de los proyectos definitivos corresponderá a los antecedentes técnicos necesarios para iniciar el proceso de obtención de los permisos en la DOM de Lo Barnechea. Deberá considerar todas las observaciones acordadas en las reuniones de coordinación y revisión de avance realizadas durante la presente etapa. Los antecedentes de cada proyecto se entenderán en versión apta para construcción.

Se deja establecido que, para la entrega y aprobación por parte del ITS del Hito I, los proyectos que requieran de aprobaciones de organismos externos podrán presentar el correspondiente comprobante de ingreso de estos, sin ser necesaria la aprobación de estos dentro de los días estimulados en el numeral 7.2 de las presentes bases.

A continuación, se expresarán las especificaciones técnicas mínimas que deberá considerar el contratista al momento de diseñar el proyecto definitivo de arquitectura.

**8.1.1 Especificaciones Técnicas a considerar para el desarrollo del Proyecto de Arquitectura Definitivo**

**8.1.1.1 PROPUESTA DE DISEÑO “OFICINAS DE TURISMO”**

Se requiere la realización de proyecto de diseño específico de Oficinas de Turismo basándose en el área definida para aquello en el anteproyecto entregado por parte del municipio, es importante considerar que el diseño de arquitectura se basa en un diseño modular y prefabricado, optando por módulos replicables conformando el total del proyecto.

Para el diseño de cada módulo prefabricado, se deberán considerar los siguientes aspectos:

- a) Las dimensiones Exteriores de cada módulo deben ser de Ancho 3,5m x Largo 6,5m x Alto 2,914m.
- b) Las dimensiones Interiores de cada módulo deben ser de Ancho 3,28m x Largo 4,85m x Alto 2,44m.
- c) Las tolerancias dimensionales de los módulos no deben ser mayores ni menores a 1 centímetro.
- d) La superficie habitable total, es decir interior y exterior, de cada módulo por separado debe ser de 21 metros cuadrados.
- e) Cada módulo debe venir de fabrica con una terraza tipo de 1,0m de ancho por el ancho propio del módulo. Además de contar con terrazas complementarias tipo Deck, las cuales se tendrán que fabricar in situ por el contratista para conformar el total del proyecto.
- f) El área interior de cada módulo debe ser de 5,0m de largo x 3,5m de ancho, es decir, 17,5 m<sup>2</sup>.

Como parámetros generales para el proyecto de diseño “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE OFICINAS DE TURISMO”, el Departamento de Montaña requiere de 3 oficinas (oficina A, oficina B

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

y oficina C). Dos de estas oficinas (A y B) van a contar con los mismos m<sup>2</sup> (105 m<sup>2</sup>). Mientras que la oficina C, será de una dimensión mayor (126 m<sup>2</sup>).

Todas se deben solucionar a través de una arquitectura modular y prefabricada, permitiendo agilizar el proceso constructivo. Estas soluciones prefabricadas deben contar con estructuras y terminaciones de calidad, las cuales se van a especificar a continuación, y se deben conectar a redes eléctricas existentes en el lugar, además de contar con un sistema eléctrico capaz de soportar equipamientos de primera línea.

**A. EN HORMIGONES**

Como consideraciones generales para hormigón armado que se emplee en las fundaciones será según lo indicado en proyecto de cálculo y deberá cumplir con los requisitos determinados en la memoria de cálculo, así como en los planos de cálculo respectivos, las presentes especificaciones técnicas, y de manera complementaria con la norma ACI 318-83 o las normas INN pertinentes, en ese orden de importancia.

**B. EN FUNDACIONES**

Las fundaciones serán de hormigón armado. Según especificaciones técnicas del proyecto de cálculo estructural. Debe haber un plano de "fundaciones" de cálculo.

Los sellos de fundación deberán penetrar un mínimo de 20cm en terreno firme y se considerará emplantillado H-5. El tipo y calidad de los materiales deberá responder a lo solicitado por el proyectista de cálculo.

Cada Capsula deberá ser apoyada sobre a lo menos tres unidades de fundaciones en su eje longitudinal perimetral dispuestas equidistantemente a los bordes y al centro de cada uno de sus costados, el proyecto de fundaciones deberá ser validado por un profesional competente (especialista) en consideración de la zona geográfica y condiciones del terreno.

**C. ENFIERRADURAS Y ESTRUCTURAS METALICAS:**

**ACERO PARA HORMIGÓN ARMADO**

El acero para hormigón armado será según se indica en planos y especificaciones de cálculo de estructura. Las barras deberán ser almacenadas ordenadamente por diámetro evitando que queden en contacto directo con el suelo. El doblado deberá efectuarse en frío y con máquinas dobladoras, no pudiendo volver a estirarse aquellas barras que ya han sido dobladas. El estirado del acero en rollos se hará mediante estiradores mecánicos.

En el momento de la colocación y antes del hormigonado, las barras deben estar limpias de lodo, óxido suelto, pintura, aceite, grasa, mortero y cualquier otra materia extraña que perjudique la adherencia con el hormigón. Para cumplir los recubrimientos de las armaduras, se usarán separadores plásticos. Para las amarras se usará alambre negro del N°18.

**ACERO PARA ESTRUCTURAS METALICAS: VIGAS, MUROS, PISOS U OTROS**

Las capsulas de los módulos deben ser compuestas por marcos de momento y diafragmas rígidos de piso y cielo en acero estructural de calidad A420-270ES o ASTM A36, al igual que pletinas de anclaje.

- El Chasis de Piso (estructura soportante) estará compuesto por bastidores de perfiles acero plegado tipo cajón de 150x100x4mm acero calidad A420.270ES o ASTM A36. Para Contra Forros se utilizarán Placas de Acero Galvanizado e= 0.85mm.
- El Chasis de Techo (estructura soportante) estará compuesto por bastidores de perfiles de acero tipo cajón de 150x100x3mm, acero calidad A420.270ES o ASTM A36.

**ALCALDIA**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

- Para Muros Estructurales se considera una estructura soportante compuesta por pilares sección cajón de 200x100x3mm y vigas en base a perfiles plegados y soldados entre sí, acero calidad A420.270ES o ASTM A36.

En general, las soldaduras se revisarán en forma visual. Los elementos metálicos se entregarán pintados con dos manos de antióxido (verde primera mano y roja segunda mano) y dos manos de esmalte de terminación, ambos de tipo epóxico, el cual se repasará en obra al completar el montaje. En caso de presentar óxido, no deberá pintarse con antióxido ni esmalte, en el caso de pletinas de anclaje, las caras en contacto con el hormigón.

**ESTRUCTURAS EN PERFILES DE ACERO LIVIANO TIPO METALCON: CUBIERTA**

En estructuras se requiere la utilización de perfiles metálicos livianos tipo Metalcón Estructural, los cuales se dispondrán de acuerdo al proyecto de cálculo estructural y siguiendo estrictamente las especificaciones y recomendaciones de montaje indicadas por el fabricante. Deberá consultar todos los elementos de fijación requeridos.

En general, se requiere estructura de techumbre en base a cerchas metálicas compuesta en base a piezas de acero liviano tipo Metalcón o equivalente técnico. El diseño, montaje y fijaciones entre ellas como también con la estructura soportante, deberá ejecutarse estrictamente de acuerdo a lo indicado en el proyecto de cálculo estructural.

**D. ESTRUCTURAS DE MADERA**

**MADERA PARA ELEMENTOS ESTRUCUTRALES: PISO, TECHO U OTROS**

- Para Pisos: Se requiere un Envigado de Doble Viga 38 x 140mm Pino Impregnado humedad 12% a 14%, con costaneras cada 406mm. Además de Doble placa de terciado estructural e=15mm, encolado, sellado y atornillado.
- En Estructuras de Techumbre: se requiere la utilización de OSB de 15mm como cubierta de cerchas de Metalcon. Los Tijerales tendrán una pendiente abrupta, dada por el calculista, y serán de Pino radiata 38x138mm rebajado a 14mm, cada 406 mm e/e. El Envigado será de perfiles de 38mm x 138mm de pino impregnado H=12 a 14% cada 400mm.

**ELEMENTOS VERTICALES: MUROS**

En Muros Estructurales y Tabiques Interiores, y como apoyo a la estructura metálica soportante, se consulta la utilización de Pies Derechos y Soleras 38mm x 90mm de pino impregnado H=12 a 14% cada 406mm. Para Muros Estructurales es necesaria la utilización de un Forro, de Placa de OSB e=9,5mm, encolado y corcheteado.

**E. IMPERMEABILIZACIONES**

**CONSIDERACIONES GENERALES**

El oferente debe dejar las superficies limpias, despejadas, cortados los fierros y alambres, eliminadas las protuberancias y materiales mal adheridos. Asimismo, a la entrega de las obras al subcontratista de la especialidad, se debe haber ejecutado la totalidad de los trabajos de instalaciones eléctricas, sanitarias y todos aquellos que demanden perforar las superficies.

El trabajo de impermeabilización se inicia con una adecuada preparación de la base, tendiente a una limpieza final, sello y refuerzo de puntos críticos (juntas, pasadas de ductos, nidos, etc.).

El contratista deberá además adoptar las siguientes consideraciones constructivas que contribuyen al buen resultado de la impermeabilización:

**ALCALDIA**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

- a. Los retornos de la impermeabilización deben alcanzar la coronación de los muros por el lado exterior.
- b. Después de terminada la impermeabilización usualmente se realizan trabajos adicionales y existe tránsito o se depositan materiales, por lo tanto, el contratista debe contemplar una protección a su trabajo.
- c. En la selección del material de impermeabilización, aparte de sus características y condiciones de trabajo en el largo plazo, se debe evaluar la eficiencia productiva, la experiencia y capacitación del aplicador y la complejidad o facilidad de reparación una vez que la obra está terminada, recordando que muchas veces las fallas, independiente de su causa, aparecen en el primer año de la obra.

FUNDACIONES Y SOBRECIMENTOS

Se requiere, en excavaciones de fundaciones, barrera de humedad de polietileno 0.6mm. El polietileno se aplicará sobre cama de ripio de canto rodado.

IMPERMEABILIZACIONES DE RECINTOS Y ZONAS HUMEDAS

Para Muros Estructurales se considera papel Typar o similar como Barrera Hidrofuga. En todas las superficies y retornando por muros hasta la altura del cielo en los recintos de los baños (pie de ducha), se considera Placa de Yeso-Cartón tipo RH e=15mm. Además de contar con Polietileno transparente e=0.11mm como Barrera de Condensación.

IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA

Se especifica solución techo a dos aguas inclinado con una capa de membrana de PVC e=2mm, pegado con adhesivos garantizados (aplicada según las indicaciones del fabricante) más una capa de Polietileno transparente e=0.11mm como Barrera de Condensación.

CANALETA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIA EN CUBIERTA

Se requiere instalar canaletas de evacuación de aguas con mínimo 1 % de pendiente interna según indicado en plano de cubiertas de arquitectura y escantillones. Estas serán de Acero galvanizado e=0,3mm plegado con base 40x328cm con boquilla de descarga de diámetro 75mm, Independientes por cada Capsula.

CORTAGOTERAS

Se requiere corta goteras de hojalatería 0,4mm pintado con 2 manos de Acrizinc de color negro, de acuerdo a lo especificado en consideraciones en plano de detalles y escantillones.

Las bajadas de aguas lluvia serán de perfiles tubulares metálicos 75mm pintados con pintura anticorrosiva color negro, centradas en los ejes de pilares, según planta de techos y escantillones. Se considera drenes para todas las bajadas de agua.

**F. AISLANTES TERMICOS**

AISLACION TERMICA EN PISOS Y CUBIERTA

Se requiere, de acuerdo a escantillones, aislación térmica en techumbre, ejecutada con Lana de vidrio e=90+90mm y densidad 14kg/m<sup>3</sup>. Instalación según indicaciones del fabricante. El forro será una Placa de OSB e=15mm, encolado y corcheteado

Se requiere, de acuerdo a escantillones, aislación térmica bajo radier con Lana de vidrio e=140mm densidad 14kg/m<sup>3</sup>.

AISLACION TERMICA EN MUROS (ACUSTICA)

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

Se requiere, de acuerdo a escantillones, aislación térmica en muros estructurales y tabiques interiores, será ejecutada mediante sistema de Lana de vidrio e=90mm y densidad 14kg/m<sup>3</sup>, instalado según las indicaciones del fabricante.

**G. TERMINACIONES**

**PAVIMENTOS VINILICOS**

Se requiere para los pavimentos de todas las áreas interiores del proyecto Revestimiento Vinílico Modelo MASSIF OAK 936L de formato rollo en 4m y espesor 3mm o similar tipo madera gris o a definir con mandante.

Previo a la instalación de las palmetas, las superficies deben ser impermeabilizados, según especificado en ítem correspondiente. Se considera mortero de pega tipo BEKRON DA, o similar. Las juntas de fragüe estarán dilatadas entre sí por no más de 1 mm y fraguadas con cemento blanco y pigmento para dar el mismo color del revestimiento.

**DECK EXTERIOR**

Se requiere para los pavimentos de todas las áreas exteriores del proyecto, Deck's tipo Terraza de 38 x 89 mm de Pino impregnado procedente de Canadá.

**H. REVESTIMIENTO DE MURO**

**CONSIDERACIONES GENERALES**

Se requiere para los muros en todos los recintos fabricación en tabiquería con pie derecho de madera y estructuras de Metalcón, cerrados con paneles OSB según calculo. Considerar tratamiento de paneles en recintos húmedos de acuerdo a consideraciones a definir con arquitecto.

**INTERIORES DE MADERA**

Para Muros y Tabiques interiores, se consulta según especificaciones de escantillón, y como Terminación en Zonas Secas, Placas de MDF ranurado enchapado en Pino de MASISA e=12mm. Sujeto con tornillos a pies derechos.

Para zonas Húmedas (muros de Baños), la terminación será de Paneles de PVC Diseño Line 2000 Blanco Brut (0,375m x 2,60m x 8mm) o similar.

**REVESTIMIENTO EXTERIOR**

Se requiere como revestimiento Exterior, un total genérico de Placas Smart Panel Mod.R4 de LP e =11,1mm instalación vertical, atornillado y con 2 manos de Oleo opaco color Gris RAL 7021 Renner Coatings.

**PARAMENTOS INTERIORES DE CRISTAL EN BAÑOS**

Ejecutados en cristal templado incoloro según especificaciones del fabricante y planos de detalle de arquitectura correspondiente. Ideal Mampara de vidrio templado WASSER o similar 1900x900mm.

**I. CIELOS**

Cielo Interior en Zonas Secas y Cielo Exterior en Aleros, será de Placas de MDF ranurado enchapado en Pino de MASISA e=12mm. Sujeto con tornillos a pies derechos, instalado de acuerdo a las

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

indicaciones del fabricante. se deberá empastar y preparar los elementos, uniones y retapes para recibir terminación de pintura color a definir.

Los Cielos Interiores en Zonas Húmedas (baños) serán de Paneles de PVC Diseño Line 2000 Blanco Brut (0,375m x 2,60m x 8mm) o similar.

**J. CUBIERTA**

Se requiere cubierta con Recubrimiento de Zinc Pre-Pintado negro, forrado con Placas de Smart Panel Mod.R4 de LP e =11,1mm instalación vertical, atornillado y con 2 manos de Oleo opaco color Gris RAL 7021 Renner Coatings.

**K. ESCALERAS**

No considera. En caso de considerar escaleras exteriores para accesos a terrazas utilizar listones de madera de 38 x 89 mm de Pino impregnado procedente de Canadá.

**L. VENTANAS**

Se requiere ventanas de PVC en color grafito a definir. Vidrios en Termopanel incoloros. Habrá dos tipologías de ventanas, Correderas que tendrán 2 paños corredera, Aluminio color grafito, Línea de Perfiles S-33; vidrio Termopanel de 20mm espesor de 5mm - 9,56mm - 5mm.

Y otra tipología de ventanas altas ubicadas en la parte trasera de las capsulas, que se configuraran de 3 paños con tramo central proyectante exterior y laterales fijos, Aluminio color grafito, Línea de Perfiles S-38; vidrio Termopanel de 18mm espesor de 4mm - 9,56mm - 4mm.

**M. PUERTAS**

**PUERTA ACCESO PRINCIPAL**

Puertas de Aluminio de 900mm x 2420mm de color grafito, Línea de Perfiles S- 3200 TP; vidrio Termopanel de 18mm espesor de 4mm - 9,56mm - 4mm. Quincallería ISEO de 35mm o similar.

**PUERTAS INTERIORES Y BAÑOS**

Puertas de 850mm x 2400mm. Kit puerta de madera modelo Matisse o similar, cubierta placarol opaca con dos manos de esmalte blanco semi brillo, interior relleno tipo honey comb, con marco de madera pino finger- joint. Marco de puerta y cantos se aplicará dos manos de esmalte blanco semi brillo.

**PUERTAS CLOSET**

Las puertas se consideran en tablero MDF 18mm enchapado en pino, según detalles y especificaciones del constructor.

**N. MUEBLES**

**DE COCINA**

Según proyecto, detalles y especificaciones del constructor.

**VANITORIOS BAÑOS**

Lavamanos mueble MK 1200 o similar.

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

DE LOGGIA

Según proyecto, detalles y especificaciones del constructor. Considerar mueble para instalación de Lavadero.

CLOSET

Se requiere en tablero MDF 18mm enchapado en pino, según detalles y especificaciones del constructor. En plantas de arquitectura del anteproyecto se deben sacar anchos (nicho) y altos de casa closet.

**O. GUARDAPOLVOS**

Se requiere para todos los muros y cornisas guardapolvo. Para todos los muros Estructurales, Tabiques Interiores y Cornisas de techumbre en Zonas Secas, utilizar listón de Madera de Pino finger-joint 10mm x 60 mm canto recto. Para Muros y Cornisas en Zonas Húmedas (baños), utilizar perfiles de PVC en "L" de 40x40mm color blanco.

**P. QUINCALLERIA**

CERRADURAS Y MANILLAS

Se requiere para Ventanas de ambas tipologías una quincallería Alualpha o similar. Para puertas se considera Manilla con Roseta, color plateado. De manilla recta cilíndrica. Proveedor por definir.

BISAGRAS

Bisagras Canto Recto, color plateado. Las hojas de bisagras deberán ajustar perfectamente a ras, en el calado que se practicará en puertas y marcos.

TOPES DE PUERTAS

Media Luna de fierro color plateado.

TIRADORES

Se consideran Manilla CE 106 Plateado. Proveedor por definir.

**Q. ARTEFACTOS**

WC

Para todos los baños se consulta W.C Fanalozza descarga piso o similar.

LAVAMANOS

Para todos los baños se consulta Lavamanos mueble MK 1200 o similar

LAVAPLATOS

Lavaplatos de una o dos cubetas (dependiendo de la tipología de proyecto) FDV modelo ACQUA 1C de 750x480x200mm y escurridor 1000x500mm marca Teka o similar.

LAVADERO

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

Fregadero de acero inoxidable para bajo encimera de una cubeta, marca TEKA, modelo Be Linea R15 40.40 3 ½ C/REB, marca Teka, s/p. acero inoxidable. Dimensiones: 45x45 cm o similar.

DUCHA

Para todos los baños se requiere 1600 x 800 x 140mm Receptáculo Acrílico reforzado en fibra de vidrio o similar.

ARTEFACTOS COCINA

Para cocina se requiere por una Encimera vitro cerámica eléctrica marca FDV de 4 platos o similar. O Encimera vitro cerámica eléctrica marca FDV de 2 platos o similar dependiendo de la tipología de proyecto. Un Horno Eléctrico Empotrado marca FDV modelo FHE 2010 o similar.

Y, por último, una Campana extractora isla elite 90 marca FDV o similar. fija al techo. O Campana empotrada en mueble alto. Modelo Design 60, marca FDV o similar. dependiendo de la tipología de proyecto.

ACCESORIOS DE BAÑO

Se requiere perchas Opak de Wasser o similar. Considerar 2 por baño. Para todos los baños se requiere Espejo Falke de Wasser o similar.

Para todos los baños se requiere Portarollo Opak de Wasser o similar.

Se requiere para todos los baños Toallero de mano de barra de 30 cm marca MK o similar.

TERMO

Para Cocinas se requiere Termo Eléctrico Monofásico de 30 litros marca Trotter o similar.

Para totalidad de Baños por proyecto, se requiere por Termo eléctrico monofásico de 189 litros, marca Rheem o similar.

**R. GRIFERIA**

DE COCINA

Se requiere la provisión e instalación, y de acuerdo a planos de detalle para Lavaplatos Grifería monomando de cocina Modelo Libby marca FV o similar.

DE BAÑOS

Se requiere la provisión e instalación, y de acuerdo a planos de detalle para Duchas Grifería Mono mando ducha teléfono y rociador de primera línea FV o similar. Y para Lavamanos, Mono mando lavamanos modelo Dalia de FV o similar.

DE LOGGIA

Se requiere la provisión e instalación, y de acuerdo con planos de detalle para Loggia propuesto por el contratista, una grifería grifería Steel FX de FDV o similar.

**8.1.2 Proyectos de Ingeniería o calculo estructural**

Los proyectos de ingeniería deberán contemplar toda la normativa chilena vigente, debiendo tener especial cuidado de cumplir con toda la normativa asociada, y podrá utilizar normas y códigos extranjeros en aquellos aspectos que no se contrapongan con la legislación chilena.

Los proyectos de ingeniería deberán considerar:

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

- a. Fundaciones.
- b. Muros estructurales.
- c. Estructura de cubierta.

Se deberá presentar planos de estructura del proyecto, acorde a lo señalado en el Artículo 5.1.7. de la OGUC y conforme a solicitudes y/o requisitos para la correcta gestión, tramitación y aprobación de los permisos necesarios en todas las entidades fiscalizadoras correspondientes para la posterior ejecución de los diseños.

Deberá gestionar la revisión y aprobación de todos los proyectos de ingeniería y cálculo en todas las entidades fiscalizadoras que correspondan, para las obras sobre lote municipal.

Se entregarán cubicaciones y presupuesto desglosado con estimación de costos de todas las partidas involucradas en los proyectos de cálculo estructural donde se incluirán todos los ítems en conformidad y concordancia con las particularidades del proyecto y sus EETT y planos de este.

### **8.1.3 Proyecto de Agua Potable e Instalaciones Sanitarias**

Se requiere la realización de diseño de proyecto de instalaciones sanitarias de agua potable y plantas de tratamiento de aguas servidas para el proyecto de equipamiento municipal en Farellones. El contratista deberá identificar un profesional responsable, que posea las autorizaciones requeridas por la empresa prestadora de servicios sanitarios.

El proyecto de instalaciones sanitarias y plantas de tratamiento, consisten en resolver adecuadamente los siguientes aspectos, según lo que requiera el proyecto de arquitectura de detalle:

- Sistema de captación, tratamiento y conducción de agua potable.
- Sistemas de medidores y otros elementos.
- Sistemas de drenaje de aguas grises y negras a plantas de tratamiento de aguas servidas.
- Otros elementos considerados en el diseño según los requerimientos de esta especialidad.

Algunos criterios de diseño impuestos por parte del municipio son los siguientes.

#### CONSIDERACIONES SANITARIAS GENERALES

Se requiere una Mínima presión de trabajo 90 psi en cualquier punto de la red interior de distribución. Presión de prueba 120 psi. Las líneas de Alimentación deben ser Cañerías de poli fusión colocadas entre muros y en la acometida a la casa. Fittings y válvulas de paso en poli fusión; uniones atornilladas y poli fusionadas. Debe existir una alimentación única por baño, 2 por módulo a la matriz de alimentación como concepto general y de acuerdo con plano de especialidad.

Su drenaje y ventilación debe considerar una mínima pendiente 1.0% para ramales interiores de alcantarillado. Además de tuberías de PVC y los Fittings deben ser de PVC Sanitario, unión goma o adhesiva, de acuerdo a plano de especialidad.

Se considera la instalación válvula "Minivent" en ramal exterior última descarga, ello en reemplazo de cañería de ventilación.

#### CONSIDERACIONES GENERALES PLANTAS DE TRATAMIENTO

En cuanto a la realización de diseño de proyecto de plantas de tratamiento de aguas servidas. El contratista deberá identificar un profesional responsable, que posea las autorizaciones requeridas por la empresa prestadora de servicios sanitarios.

El proyecto de instalación de plantas de tratamiento requiere las siguientes especificaciones impuestas como condiciones mínimas a cumplir por parte del municipio. Al existir dos tipos de equipamientos, los cuales cuentan con distintas cargas sanitarias, se debe hacer un diseño particular por cada tipología de proyecto.

Para los proyectos de 105 metros cuadrados, los cuales va a contar con un número de usuarios estimado de hasta 6 personas cada uno, se consulta por una Planta de Tratamiento independiente

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

para cada equipamiento con una capacidad diaria de 2.200 / 2.350 Litros. A su vez, para el equipamiento de 126 metros cuadrados, considerando un número de usuarios de 10 personas, se consulta por una solución con capacidad de 3.300 / 3.500 Litros por día.

Algunas dimensiones sugeridas para las distintas tipologías sanitarias podrían ser Alto 1.740mm x Ancho 1.200mm x Largo 2.130mm. Tapa de Ø520mm, para equipamientos menores. O bien, Alto 1.650mm x Ancho 1.420mm x Largo 2.510mm. Tapa principal de Ø640 mm, tapa secundaria de Ø460mm para el equipamiento de mayor envergadura.

Se deberá tener en consideración la eficiencia en el uso del recurso hídrico, contemplando la posibilidad de diseñar estrategias para la reutilización del agua potable para su implementación en el riego de las áreas verdes y jardines exteriores que contempla el proyecto.

Cabe señalar que estos proyectos deberán ser certificados por la empresa de servicios sanitarios mediante Certificado de Dotaciones.

El proyecto debe ser una solución técnica específica a los objetivos particulares definidos en el proyecto de arquitectura, la demanda y capacidades derivadas del mismo, las condicionantes de localización y costo del caso, así como las condicionantes generales de la normativa vigente al momento de su entrega final.

El proyecto debe regirse por lo establecido en el Reglamento de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado, RIDAA, o por el Reglamento Sanitario, según corresponda y elaborarse conforme factibilidad a solicitar por el contratista a la empresa sanitaria.

El proyecto incluirá tramitación del proyecto domiciliario provisorio y definitivo ante la empresa prestadora de servicios sanitarios correspondiente. Será responsabilidad del contratista ingresar el proyecto de agua potable y evacuación de aguas servidas incluyendo todo lo requerido por la norma y subsanar todas las observaciones hasta la obtención de los certificados de aprobación, en los plazos para cumplir con la programación.

**8.1.3.1 Agua potable**

- a. Dimensionamiento de arranques, medidores y otros elementos de conexión a redes públicas
- b. Red de abastecimiento de agua potable fría con todos sus elementos (tuberías, válvulas, piezas especiales con y sin mecanismo, cámaras, y cualquier otro elemento que se requiera para el correcto funcionamiento del sistema)
- c. Sistemas de generación de agua caliente sanitaria
- d. Red de abastecimiento de agua caliente
- e. Plantas elevadoras y de presurización de agua potable
- f. Red húmeda.

**8.1.3.2 Sanitario**

- a. Sistemas de recolección y conducción de aguas servidas, con todos los elementos que se requieran para un correcto funcionamiento el sistema (tuberías, cámaras, etc.).
- b. Se debe verificar la Unión Domiciliaria (UD) o empalme al colector privado (planta de tratamiento) de forma tal que satisfaga, según normativa, el 100% de la evacuación de aguas servidas que tendrá el edificio.

Finalmente, deberá hacer entregas documentos y planillas con las cubicaciones, análisis de precios unitarios y presupuesto de la totalidad de las obras de instalaciones y todos los elementos incorporados a la solución de diseño del Proyecto. Se deberá incluir el desglose de partidas de cada uno de los Ítems de subespecialidades del proyecto, los cuales deben incluir todas las partidas involucradas (materiales, mano de obra, maquinarias, imprevistos, y otros). En el caso de que un ítem sea especificado en algún proyecto de otra especialidad particular, se deberá identificar dónde

fue considerado el correspondiente cálculo y se deberá vincular los datos desde la planilla de cálculo correspondiente.

#### **8.1.4 Proyecto Eléctrico e Iluminación**

##### **8.1.4.1 Eléctrico**

Corresponde al conjunto de planos, especificaciones técnicas, documentos, memorias de cálculo, modelos, estudios, mediciones, métodos e imágenes proyectadas para definir las instalaciones y el diseño del sistema para dotar de electricidad, sistemas de corrientes débiles, en base a la aplicación de un procedimiento ingenieril de diseño y cálculo con los parámetros definidos/exigidos por la normativa vigente.

El proyecto considera el desarrollo del diseño eléctrico y de corrientes débiles completo, es decir, dotar de electricidad y todo lo necesario para un correcto funcionamiento de la totalidad del proyecto.

El proyecto debe incluir todo lo que sea necesario para la correcta y segura operación de las instalaciones eléctricas, aun cuando no se encuentre expresamente indicado en el presente documento, es decir, toda instalación de consumo debe ejecutarse de acuerdo a un proyecto técnicamente concebido, que garantice que la instalación no presenta riesgos para operadores o usuarios, sea eficiente, proporcione un buen servicio, permita un fácil y adecuado mantenimiento y tenga la flexibilidad necesaria como para permitir modificaciones o ampliaciones con facilidad, según se indica en la norma NCh 4:2003, Art.5.0.2.

El proyecto eléctrico debe considerar la solución idónea para cada componente de acuerdo con la factibilidad, condiciones del terreno, niveles de tensión, etc.

Se entregarán cubicaciones y presupuesto desglosado con estimación de costos de todas las partidas involucradas en los proyectos de pavimentación, demarcación y señalética donde se incluirán todos los ítems en conformidad y concordancia con las particularidades del proyecto y sus EETT y planos de este.

##### **8.1.4.2 Iluminación**

Se deberá considerar la iluminación de los equipamientos en su interior y exterior. Exterior se refiere a iluminaciones en accesos, terrazas y corredores exteriores.

La cantidad de equipos a colocar en los recintos interiores y en el exterior de las instalaciones será definido mediante el estudio de iluminación. Los niveles de iluminancia mínimos requeridos serán los indicados en la normativa eléctrica chilena vigente.

El proyecto deberá poner especial atención en el diseño del nivel de iluminación, uniformidad, CRI (índice de reproducción cromática), confort visual, ahorro energético, color, aporte arquitectónico de las soluciones, estética y calidad de los equipos propuestos. Los equipos propuestos deberán tener un proveedor en el país que por lo menos tenga 5 años en la comercialización y distribución de equipos en el país.

Aspectos como la intensidad y acentos de la iluminación en los diferentes espacios o la ubicación y modelo de luminarias deberán realizarse en coordinación con el arquitecto, de forma que el proyecto de iluminación se integre correctamente a la arquitectura.

Se deberá dar especial énfasis a las soluciones pasivas que permitan un bajo consumo eléctrico, privilegiando el uso de sistemas de iluminación eficientes, sistemas de apagado automático, medidas adecuadas de iluminación natural, y en general la utilización de todos los medios técnicos y normativos que permitan disminuir el costo de operación del edificio.

El diseño debe incluir una ficha técnica completa y en español de cada uno de los equipos de iluminación del proyecto, la cual deberá contener lo siguiente:

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

- a. Marca Referencial
- b. Modelo o Artículo Referencial
- c. Característica del difusor
- d. Característica del reflector
- e. Forma de Fijación
- f. Tipo de lámpara, con marca referencial y características técnicas completas
- g. Color
- h. Esquema en detalle de la forma de montaje, para las luminarias en exterior
- i. Grado de protección IP
- j. Fotografía del equipo
- k. Croquis a escala con las dimensiones del equipo
- l. Detalles del equipamiento eléctrico completo
- m. Ficha técnica completa del Ballast, en donde venga claramente indicado, la marca, procedencia (no se aceptarán equipos que no tengan total equivalencia técnica con marcas tradicionalmente aceptadas, instaladas, registradas y con representación y servicio técnico permanente en Chile), pérdidas, compensador, nivel de ruido, etc.
- n. Curvas fotométricas
- o. Norma de fabricación del equipo

Las marcas y modelos de los distintos equipos que se indiquen en el proyecto de iluminación, sólo se considerarán referenciales, es decir, se deberán considerar elementos similares en calidad y de características no inferiores o tener un equivalente técnico superior a tales y cuales marcas mencionadas.

Además, deberá considerar estrategias y equipos eficientes energéticamente en toda el área de intervención, pudiendo implementar estrategias de captación renovable de energía.

Se entregarán cubicaciones y presupuesto desglosado con estimación de costos de todas las partidas involucradas en los proyectos de iluminación donde se incluirán todos los ítems en conformidad y concordancia con las particularidades del proyecto y sus EETT y planos de este.

#### **8.1.5 Proyecto Climatización**

Se requiere la realización de diseño de proyecto de climatización para los equipamientos municipales en Farellones. El contratista deberá identificar un profesional responsable, que posea las autorizaciones requeridas por la empresa prestadora de servicios de clima.

El proyecto de climatización, consisten en resolver adecuadamente los siguientes aspectos, según lo que requiera el proyecto de arquitectura de detalle:

- Sistema único de climatización Frio Caliente.
- Para cada equipamiento municipal es necesario contar con un equipo de clima en todos los recintos especificados en planos de arquitectura de anteproyecto.
- Para cada recinto es necesario implementar el artefacto más adecuado, especificado en planos de arquitectura de anteproyecto, o según profesional responsable del diseño.
- Se considera para los distintos recintos, distintas potencias las cuales definirá el especialista a cargo. El municipio establece parámetros básicos en relación con lo anterior defendiendo equipos de 9.000 / 12.000 / 18.000 BTUH dependiendo del espacio de instalación.

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

Se consideran Equipos Split Presentación a Muro, Capacidad de Frío 9.000 / 12.000 o 18.000 BTUH, Refrigerante R410A, Bomba de Calor del Tipo INVERTER, serie APHRO o similar. Alimentación Monofásica 220V/50HZ. Con Control remoto inalámbrico, 7 velocidades de aire de inyección.

Una vez revisado los proyectos junto con sus EE.TT., cubicaciones, presupuestos de las obras, memorias y en general todos los antecedentes necesarios para una correcta comprensión del proyecto en su conjunto, se emitirá un informe fundado de este análisis. Seguidamente, el ITS levantará un acta firmada que dé cuenta del estado de recepción, que podrá corresponder a:

**8.1.6 Rechazo de la entrega final**

El ITS podrá rechazar la entrega final fundadamente, si ésta no cumple con lo solicitado en las presentes bases. Se rechazará a través del libro de servicio, estableciendo los motivos que lo originan. Subsanaos los motivos del rechazo, el contratista podrá presentar la entrega nuevamente. El plazo que medie entre el rechazo y la fecha en que se solicita la nueva revisión estará afecto a multa, siempre y cuando éste se encuentre fuera del plazo otorgado para esta presentación de acuerdo con la programación de la etapa de diseño. El período que corresponda a la revisión no estará afecto a multas, por imputarse a la administración.

**8.1.7 Aprobación con observaciones de la entrega final**

En caso de que la entrega final cuente con observaciones menores, el ITS del contrato generará un acta y definirá un plazo exento de multas fijado para subsanarlas.

**8.1.8 Aprobación sin observaciones de la entrega final**

En caso de que la entrega final no cuente con observaciones o estas hayan sido subsanadas, el ITS del contrato elaborará un acta sin observaciones y se establecerá de este modo el cumplimiento del HITO I. Es requisito tener el acta de aprobación sin observaciones, para dar comienzo al HITO II.

**8.2 HITO II “Obtención de Permiso de Edificación en la DOM”**

Una vez suscrito el acta de aprobación sin observaciones de la entrega final, el contratista deberá hacer acompañamiento al arquitecto patrocinante definido por el municipio en el proceso de ingreso de todos los antecedentes técnicos y administrativos en la DOM de Lo Barnechea para la aprobación de los proyectos que a estas entidades les compete revisar. Una vez ingresado todos los expedientes necesarios para la aprobación de los proyectos, estos órganos revisores podrán emitir sucesivas observaciones, las cuales deberán ser subsanadas por el contratista, en el plazo que el ITS defina. Al momento de la emisión del acta de observaciones, los mencionados órganos podrán definir el formato de entrega (escala y detalles constructivos necesarios).

Una vez obtenidos los permisos e informes favorables mencionados por parte del arquitecto patrocinante, este deberá presentarlos al ITS del contrato, quien, una vez revisados los antecedentes, redactará un acta y establecerá el cumplimiento del HITO II.

Durante este mismo periodo, se llevará a cabo una visita de Inspección Técnica del ITS, y de todos los involucrados en el proyecto, en la fábrica del contratista con el fin de revisar y conocer producto tipo ofrecido.

**8.3 HITO III “Verificación y Aprobación en fabrica del producto final prefabricado (módulos)”**

Una vez firmada el acta de cumplimiento del HITO II, el contratista deberá comenzar a trabajar en el HITO III, que corresponde a la elaboración y producción de los módulos prefabricados necesarios para cada proyecto en particular, en su respectiva fabrica.

Se llevarán a cabo visitas periódicas por parte del ITS a la fábrica del contratista desde que se da comienzo a los trabajos relacionados al HITO III. Las visitas serán una vez al mes desde que se da comienzo, hasta que se termina con la construcción de los módulos prefabricados según la carta Gantt entregada por parte del contratista, en donde se debe detallar la duración de este hito (proceso constructivo en fábrica).

Dichos módulos deben responder al diseño arquitectónico final, y debe ir en concordancia con todo el diseño de especialidades necesarios para el correcto funcionamiento del proyecto "Oficinas de Turismo".

Una vez listos los módulos prefabricados, y previo al inicio de la Etapa 2 (HITO IV). El ITS deberá hacer una visita final de verificación y aprobación de la totalidad de los módulos en la fábrica del contratista, en caso de presentarse cualquier discrepancia de diseño o construcción que el ITS considere no apta para iniciar el HITO IV, el contratista deberá subsanar dichos requerimientos.

Una vez dado el visto bueno por parte del ITS, se firmará el acta de cumplimiento del HITO III, y por lo tanto, deberá empezar con la Etapa 2 del proyecto, la ejecución de Obras Preliminares, Fundaciones y Montaje de los módulos prefabricados in situ.

8.4 ETAPA 2 HITO IV "Verificación y Aprobación de Obras Preliminares, Fundaciones y Montaje de los módulos prefabricados. Acompañamiento en obras hasta la obtención de la Recepción Final de Obras en la DOM".

Una vez aprobada la Etapa 1 de la licitación y, por ende, todos sus hitos, se llevará a cabo la Etapa 2 del proyecto. Este hito se deberá llevar a cabo un plazo máximo de ejecución de 4,5 meses, que se dividen en 1,5 mes en fundaciones y obras previas, y 3 meses en terreno posterior al montaje de la primera unidad modular.

Una vez finalizado el montaje de los módulos prefabricados, el arquitecto patrocinante definido por el municipio y perteneciente al mismo, deberá hacer la totalidad de la tramitación para la obtención de la recepción final de obras dada por la DOM

## **9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DEFINITIVO**

Acorde a los estudios y proyectos señalados en el numeral 7 de estas bases técnicas, a continuación, se detallan los requerimientos mínimos para la elaboración de cada proyecto y especialidad, conforme a los requerimientos de esta entidad licitante.

### **9.1 Levantamiento Topográfico**

Se deberán corroborar y hacer coincidir los antecedentes planimétricos del anteproyecto de arquitectura "Oficinas de Turismo", mediante un nuevo levantamiento topográfico que deberá realizar el contratista adjudicado. Éste deberá considerar, además del área de intervención (sector de "Las Terrazas de la Gran Bajada") señalada en el numeral 1 de estas bases técnicas, todo lo correspondiente a BNUP entre líneas oficiales y/o cierros existentes de Camino La Capilla, desde calle el norte hasta el sur, según se grafica en la siguiente imagen, totalizando una superficie aproximada de 3.000 m<sup>2</sup> a levantar.



**Imagen 1.** Polígono del área a levantar topográficamente.

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

Sin perjuicio de lo anterior, el I.T.S., de manera de garantizar la correcta información para la elaboración de los diseños, queda facultado para modificar o requerir cualquier tipo de información adicional a levantar, inclusive, si esta se encontrase fuera del límite establecido.

El contratista deberá realizar, como mínimo, el levantamiento de los siguientes elementos: curvas de nivel, cámaras de registro, luminaria, pavimentos, soleras, solerillas, veredas, árboles y zonas de vegetación y cierros de lotes adyacentes al terreno de emplazamiento. En general cualquier elemento relevante para el desarrollo de los diseños.

Se deberá incluir sistema de coordenadas UTM, utilizando DATUM WGS 84, H 19S.

Se deberá entregar un plano de topografía georreferenciado de acuerdo con la especificación anterior, en formato digital e impreso. El formato impreso deberá ser comprensible, en escala a convenir por el I.T.S. del contrato.

### **9.2 Mecánica de Suelos**

El estudio de mecánica de suelos deberá contemplar toda la normativa vigente en Chile y podrá utilizar normas y códigos extranjeros en aquellos aspectos que no se contrapongan con la legislación chilena.

Para lo anterior, el contratista deberá consultar, a lo menos:

- a) La Norma Chilena NCh 1508 "Geotecnia – Estudio de mecánica de suelos", sobre todo, los puntos A.1 "Generalidades" y A.2 "Número mínimo de calicatas de investigación".
- b) El Decreto Supremo N° 61 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba
- c) Reglamento que fija el diseño sísmico de edificios.
- d) La Norma Chilena NCh 433 de 1996 Modificación 2009, "Diseño sísmico de edificios".
- e) La Norma Chilena NCh 349 de 1999 "Construcción disposiciones de seguridad en excavación".

El estudio de mecánica de suelos deberá incluir los trabajos de gabinete, de campo, de laboratorio y el informe de mecánica de suelos, los cuales deberán realizarse según lo dispuesto en el punto 6 "Estudio de mecánica de suelo" de la Norma Chilena NCh 1508 de 2014.

Respecto de las exploraciones del subsuelo (calicatas pozos, zanjas y sondajes), el profesional responsable deberá definir la cantidad de puntos a investigar, la profundidad a alcanzar en cada punto, la distribución de los puntos en la superficie del terreno, el número y tipo de muestras a extraer, las mediciones y ensayos en terreno y los ensayos y mediciones en laboratorio, acorde a lo indicado en los anexos A y B de la normativa citada en el párrafo precedente. Todo lo anterior deberá estar contemplado en la oferta del contratista. En caso de que el contratista deba realizar más exploraciones para obtener la información necesaria para la entrega de su informe de mecánica de suelos, serán de su exclusiva responsabilidad.

En el estudio, el profesional deberá considerar a lo menos los antecedentes geológicos del sector, estratigrafía de las calicatas, características físicas, químicas y mecánicas del suelo explorado, los ensayos de laboratorio, cargas sobre muros de contención, recomendaciones constructivas, drenaje de aguas lluvias, estabilidad de los taludes y clasificación sísmica del suelo.

Para lo anterior, y sin perjuicio de lo señalado en la normativa chilena vigente, el servicio deberá incluir todas las visitas necesarias del mecánico de suelos para la programación de la exploración (calicatas, sondajes o penetraciones de cono, etc.) requerida para conocer el perfil estratigráfico del suelo y para la extracción de muestras que permitan establecer sus propiedades mecánicas.

Asimismo, deberá considerar las exploraciones que establezcan la normativa vigente según el caso, repartidas en las áreas de toda la superficie proyectada. La profundidad y ubicación de los estratos deberá estar ligada a un punto de referencia que permita posteriormente establecer con claridad el sello de fundación referido al nivel del edificio proyectado.

Los materiales, equipos y recursos humanos requeridos para el estudio de mecánica de suelos, así como para la recepción de sellos de fundación en la etapa de ejecución, deberán ser provistos por el contratista.

### **9.3 Proyecto de Arquitectura Definitivo**

El proyecto de arquitectura definitivo deberá elaborarse en base al Anteproyecto de Arquitectura “Oficinas de Turismo”, entregado como parte de los antecedentes de la presente licitación.

El contratista deberá respetar los diseños de los anteproyectos como especificaciones a considerar en la elaboración de los proyectos definitivos de arquitectura. Éstos deberán incluir todas las condicionantes, consideraciones de diseño y estándares técnicos mínimos establecidos para el presente contrato, debiendo reflejar los requerimientos propios del proyecto, de acuerdo a los requerimientos de esta entidad licitante, de las condicionantes del terreno donde se emplaza, incorporando y coordinándose con los requerimientos de todas las especialidades, resultados de estudios, normativas y leyes aplicables sobre los proyectos de diseño y especialidades, como cualquier otra disposición especial que se requiera.

Se entenderá que el Proyecto de Arquitectura se define como el conjunto de planos, dibujos, esquemas y textos explicativos utilizados para definir el diseño y características técnico-constructivas de las obras a realizar.

Los documentos mínimos para entregar por parte del contratista se precisan a continuación.

- i. Todos los planos de emplazamiento, ubicación, arquitectura, cortes generales y elevaciones de todas las fachadas, además de lo indicado por el I.T.S., que garanticen la total comprensión de los proyectos de arquitectura y diseño. Se considerará la presentación de láminas que el consultor estime conveniente.
- ii. Todos los planos necesarios de detalles de los elementos que conformarán el proyecto definitivo de arquitectura. El I.T.S. podrá solicitar detalles constructivos y/o escantillones de cualquier elemento o material técnico que conforma la obra, a fin de garantizar la mayor claridad posible para la lectura del proyecto y sus componentes. Se considerará la presentación de láminas que el consultor estime conveniente.
- iii. Imágenes digitales fotorrealistas del proyecto en formato a convenir por el I.T.S.
- iv. Modelo 3D en formato a convenir.
- v. Memoria descriptiva del proyecto.
- vi. Especificaciones técnicas, las cuales deberán incluir todas las partidas del proyecto, estableciendo de manera clara, cada una de las características de las partidas.
- vii. Presupuesto e itemizado con cubicaciones, el cual deberá estar en concordancia con las partidas definidas en las EE.TT.

Cabe recordar que, según lo señalado anteriormente, si bien el proyecto es uno sólo, la tramitación y aprobación de los diseños y especialidades que a cada especialidad le compete, deberán ser tratados conforme a la condición de obras sobre lote de equipamiento municipal y la condición de obras sobre área verde. Sin perjuicio de lo anterior, el I.T.S., de manera de garantizar la correcta información para a posteriori ejecutar las obras, queda facultado para modificar o solicitar cualquier tipo de documentación adicional según los requerimientos de cada diseño y especialidad.

#### **9.3.1 Anteproyecto de Arquitectura “Oficinas de Turismo”**

Acorde a lo mencionado anteriormente, el área a intervenir asume una doble condición, ya que se interviene un área verde, y que a su vez es terreno de propiedad municipal. Es por esto, que el proyecto de arquitectura deberá ser tratado acorde a su contexto de área verde, en donde se deberá respetar en todo momento el mismo, ya sea en el diseño arquitectónico, o al momento de ejecutar las obras.

El anteproyecto de arquitectura propuesto por el municipio nace a través de un partido general el cual entiende el territorio en el que se emplaza, siguiendo siempre una línea arquitectónica ligada a la montaña, tomando como referentes construcciones existentes en Farellones. Esto, además de

solucionarse a través de módulos replicables, hacen que la configuración total de los equipamientos funcione como un proyecto unitario.

Las materialidades respetan el contexto tanto cercano como lejano del Centro de Montaña. Se basa en piedras, estructuras metálicas y revestimientos en madera, además de contar con un proyecto paisajístico con especies nativas, para configurar perímetros de vegetación como elementos de protección visual.

#### DIAGNÓSTICO DE LOS TERRENOS EXISTENTES A EMPLAZAR EL PROYECTO “OFICINAS DE TURISMO”

En la actualidad, El terreno perteneciente a la Municipalidad de Lo Barnechea, destinado para la construcción e implementación de las obras relacionadas al proyecto “Oficinas de Turismo” que, para efectos de identificarlo se denomina “Gran Bajada de Esqui”, se encuentra ubicado en la Provincia de Santiago, comuna de Lo Barnechea, a una distancia aproximada de 45 Kms. al oriente de la ciudad de Santiago, en plena Cordillera de Los Andes Central de Chile. Se accede por camino asfaltado, y se ubica a una altura que varía entre 2.400 y 2.650 msnm.

El lugar específico dentro de la Gran Bajada es en un sector denominado “Las Terrazas”. Se caracteriza por ser una ubicación estratégica, ya que, es un terreno sin pendiente, con un gran dominio visual en 180° hacia el poniente, colinda con vialidades existentes para accesos vehiculares y peatonales (Camino La Capilla N°450).

Este, es un terreno con una topografía muy regular, es decir, las diferencias entre cotas son mínimas, por lo que el terreno es considerablemente plano, esto hace que sea un emplazamiento óptimo para los equipamientos municipales, debido a que no se ejecutarían movimientos de tierra ni grandes obras civiles.

Cuenta con una vista privilegiada, con un dominio visual hacia el poniente y con un alcance de 180°. Otro factor importante es la accesibilidad, es colindante a la calle Camino La Capilla, por lo que es de muy fácil acceso tanto para vehículos como para peatones, contando ambos terrenos con accesos existentes y obviamente utilizando los mismos para estos equipamientos.

Los terrenos no cuentan con elementos naturales que pudiesen verse afectados con la construcción, y en caso de haberlos se respetaran en el emplazamiento de los equipamientos, haciéndolos parte del proyecto y utilizándolos como barreras vegetales de protección visual.

A continuación, se evidenciará un registro fotográfico del lugar a emplazar dicho proyecto.



**Imagen 2.** Acceso a terreno existente.



**Imagen 3.** Acceso a terreno nuevo.



**Imagen 4.** Terreno sin pendiente, dominio visual.



**Imagen 5.** Dominio visual al poniente.



**Imagen 6.** Vegetación existente como protección visual.  
terreno y otro.



**Imagen 7.** Aterrazamiento entre un terreno y otro.

#### ESTRATEGIAS DE DISEÑO IMPLEMENTADAS EN EL ANTEPROYECTO TENTATIVO DISEÑADO POR EL MUNICIPIO

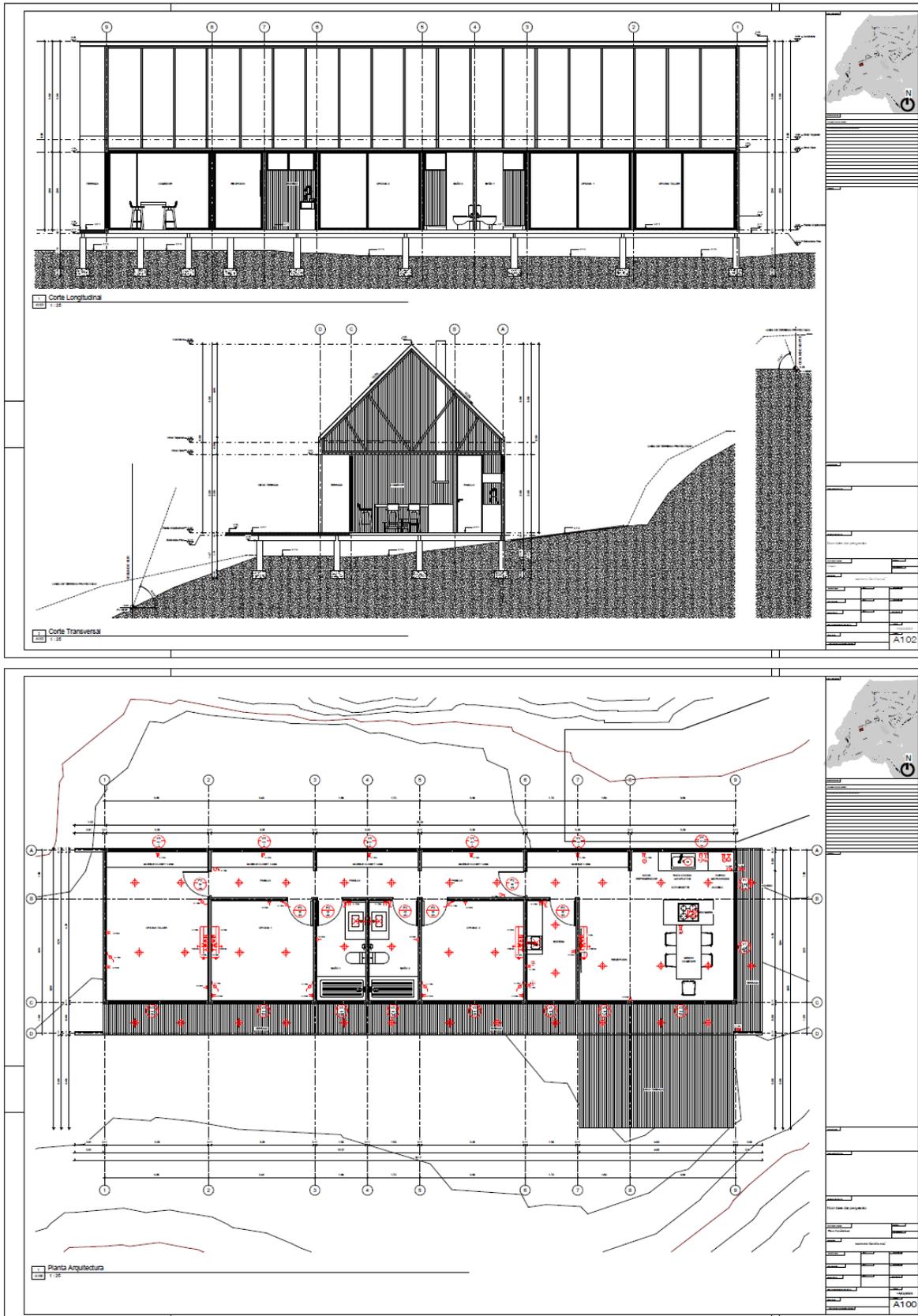
Para la habilitación de dichas oficinas se consideran elementos prefabricados, y se configuran en módulos de 3.5 x 6 metros c/u, con la finalidad de armar el total del proyecto. Como se mencionó anteriormente, van a existir tres oficinas divididas en dos tipologías.

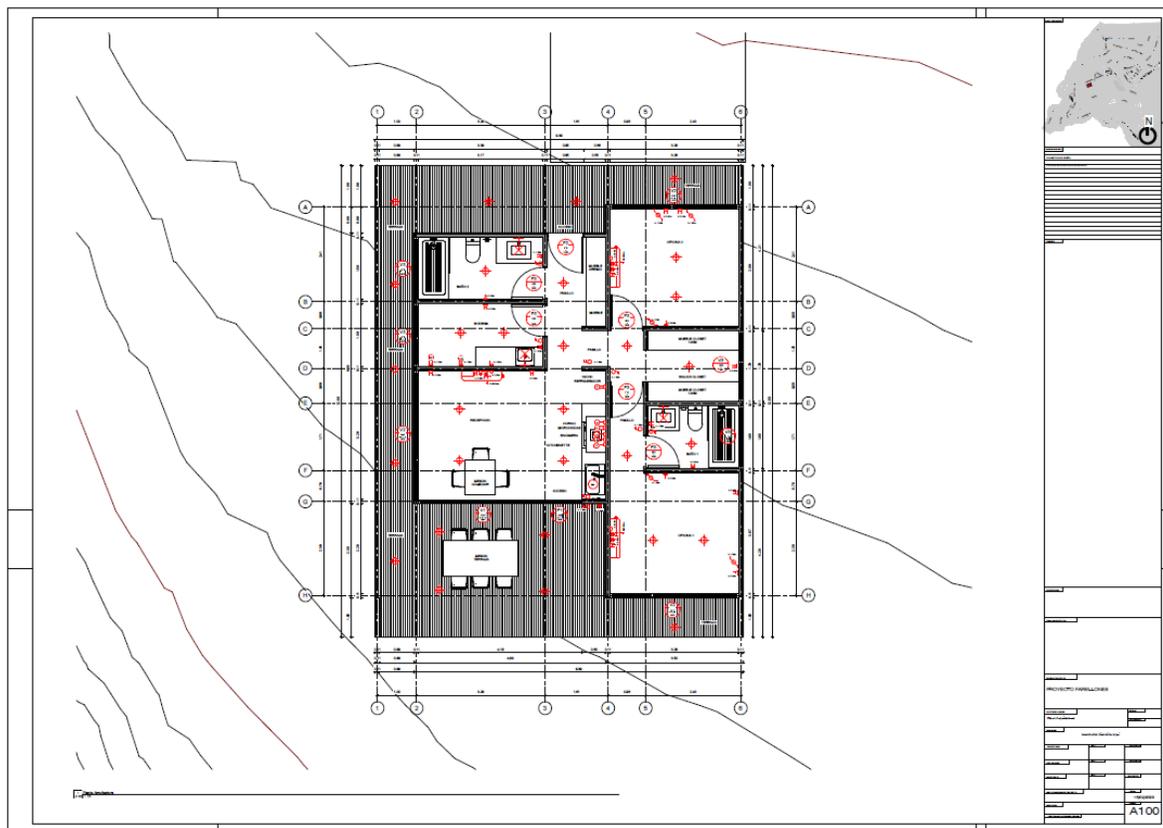
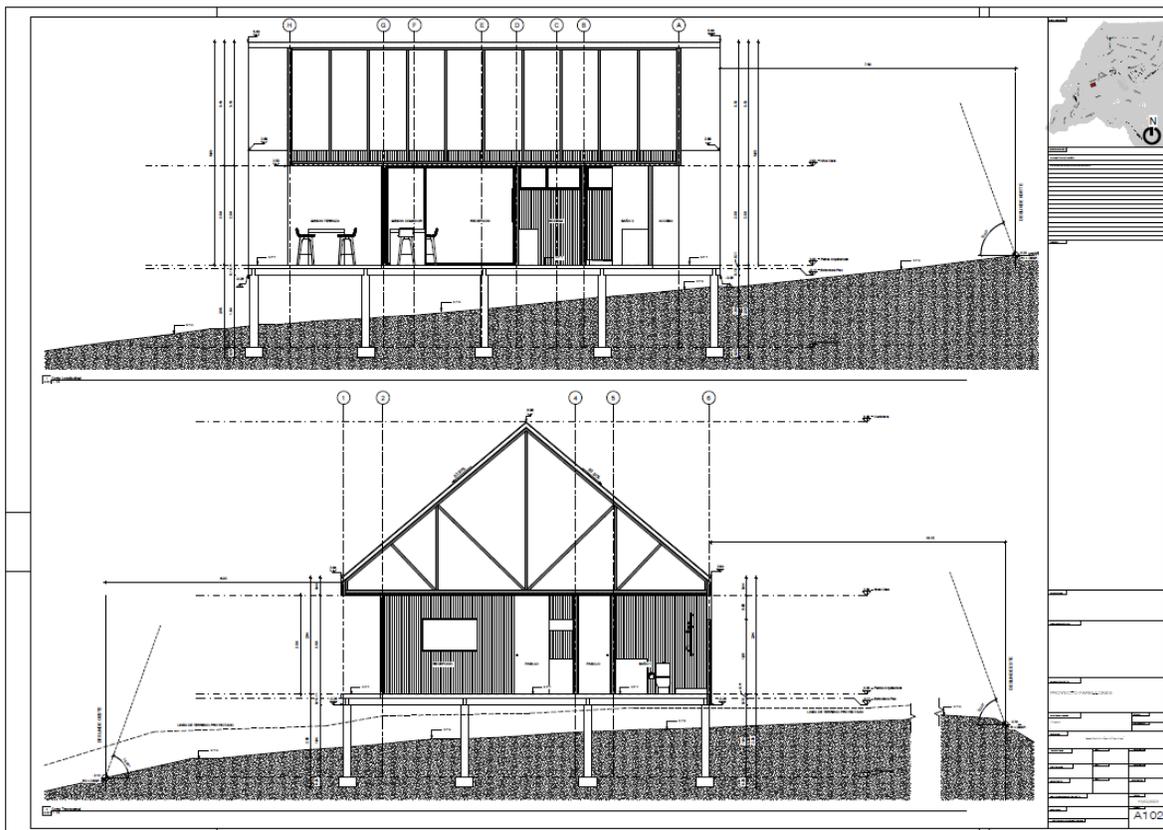
Serán dos equipamientos configurados con los mismos metros cuadrados, con un número de usuarios por oficina entre 2 y 4 personas. Esta tipología deberá contar con 8 recintos cada una, con distintas características, logrando que el total funcione como proyectos independientes el uno del otro. Cada equipamiento cuenta con una bodega para materiales relacionados al funcionamiento de una oficina, un baño para clientes, una zona con recepción de los usuarios y Kitchenette para los funcionarios, además de dos oficinas privadas, con un baño y walkincloset compartidos. Por último, una terraza exterior.

Por otro lado, una tipología de mayor metraje con las mismas características modulares, utilizada en promedio por 6 personas. Teniendo un número total de usuarios máximo de 10 personas cada día. Esta tipología cuenta también con 8 recintos, una oficina / taller, dos oficinas privadas, dos baños, una bodega, y un área común de comedor, kitchenette y recepción, además de una terraza exterior.

En relación con los artefactos sanitarios de los tres equipamientos municipales, se establece que cada baño cuente con WC, lavamanos y ducha. En bodegas se deja un lavadero y conexiones a agua en caso de ser necesario, en Kitchenettes todo lo básico para poder cocinar y lavar.

A continuación, se deja planimetría del anteproyecto como referencia.





#### 9.4 Cubicación y presupuesto de los proyectos

Corresponde al desarrollo de las cubitaciones de materiales y del presupuesto detallado de todos los proyectos de diseño y especialidades que elaborará el contratista, incluyendo la presentación de

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

los análisis de precios unitarios de las partidas y subpartidas de las especialidades consideradas en el proyecto (si fuese necesario), de acuerdo con los precios de mercado a la fecha.

Considerará entre otras, las siguientes normas, o la norma que las actualice o reemplace, respectivamente: NCh 353:2018 “Construcción – Cubicación De Obras De Edificación – Metodología De Cálculo - Requisitos”. NCh 1156:2018 “Construcción – Especificaciones Técnicas – Ordenación Y Designación De Partidas Requisitos”.

El cálculo de cubicaciones para cada una de las partidas indicadas en el presupuesto debe hacer referencia a la ubicación del elemento en los planos respectivos del proyecto. La unidad de medida y pago será la misma que se indique en el presupuesto y especificaciones técnicas. Se deben incluir todas las partidas del proyecto, con indicación de cantidad de materiales, elementos y equipos según corresponda.

El orden y denominación de partidas (número y nombre del Ítem) debe ser el mismo establecido en las Especificaciones Técnicas de cada proyecto. Todas las cubicaciones se ajustarán a las Normas de Cubicaciones vigentes y deberán ser respaldadas por los cuadros de cálculo de las partidas

**ANEXO N° 1**

**“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP”**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE OFICINAS DE TURISMO PARA EL CENTRO DE MONTAÑA”  
ID 2735-280-LR23**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_ en mi calidad de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliado en \_\_\_\_\_, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

**\*La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

**“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886**

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

**Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.**

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea. El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad

de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea (Servicio de Bienestar) para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. \_\_\_\_\_
- ii. \_\_\_\_\_
- iii. \_\_\_\_\_
- iv. \_\_\_\_\_
- v. \_\_\_\_\_

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser \_\_\_\_ / no ser \_\_\_\_ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:

- a) Presidente de la República.
- b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, secretarios regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.

- e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- g) Contralor General de la República.
- h) Consejeros del Banco Central de Chile.
- i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- j) Ministros del Tribunal Constitucional.
- k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE  
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

**ANEXO N°2**

**OFERTA ECONÓMICA**

**“DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE OFICINAS DE TURISMO PARA EL CENTRO DE MONTAÑA”**

**ID 2735-280-LR23**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>ITEM</b>	<b>VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS</b>
<b>ETAPA 1 y ETAPA 2</b>	<b>\$</b>

Nota: El oferente, en el valor total de la oferta económica deberá considerar todos los gastos necesarios para cumplir con lo requerido en las presentes bases, ya sean directos o indirectos.

**ANEXO N°3**  
**EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN DISEÑOS DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA,**  
**CÁLCULO ESTRUCTURAL Y ESPECIALIDADES**

**“DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE**  
**OFICINAS DE TURISMO PARA EL CENTRO DE MONTAÑA”**  
**ID 2735-280-LR23**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>N°</b>	<b>MANDANTE</b>	<b>NOMBRE PROYECTO</b>	<b>ESPECIALIDADES QUE SE INCLUYE</b>	<b>TIPO DE DOC. QUE CERTIFICA</b>	<b>FECHA INICIO Y TERMINO</b>	<b>FACTURA (N°, FECHA Y MONTO)</b>
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

**ANEXO N°4**  
**EXPERIENCIA ARQUITECTO GERENTE PATROCINANTE**

**“DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE OFICINAS DE TURISMO PARA EL CENTRO DE MONTAÑA”**  
**ID 2735-280-LR23**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>IDENTIFICACIÓN DEL ARQUITECTO GERENTE</b>	
<b>RUT</b>	

<b>Nº</b>	<b>PROYECTO ACREDITADO</b>	<b>AÑO</b>	<b>TIPO DE DOC. QUE CERTIFICA</b>
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

**ANEXO N°5**  
**MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**

**“DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE  
OFICINAS DE TURISMO PARA EL CENTRO DE MONTAÑA”  
ID 2735-280-LR23**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>MARCAR CON UNA X</b>	<b>ÍTEM</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Compras y Gestión de Contratos, dependiente de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos de la Municipalidad, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
6. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 6 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 348330277440807 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>